



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 11068

Lunes 20 de Septiembre de 2010

Edición de 38 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 1031, 1216, 1315, 1335, 1343, 1345, 1350, 1351, 1354, 1356, 1360 y 1362 ..... 2-4

#### RESOLUCION

Secretaría de Pesca  
Año 2010 - Res. Nº 238 ..... 4-5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas  
Año 2010 - Res. Nº 622 ..... 5

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones  
Año 2010 - Res. Nº 134 ..... 5

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2010 - Res. Nº III-76, 173, 176 y 178 ..... 5-6

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2010 - Res. Nº 206 ..... 6-7

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2010 - Res. Nº XII-99 ..... 7

Secretaría de Hidrocarburos y Minería  
Año 2010 - Res. Nº XX-13 a XX-17 ..... 7

Administración de Vialidad Provincial  
Año 2010 - Res. Nº XV-106 y XV-107 ..... 7-8

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones  
y Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2010 - Res. Conj. Nº 127 y 174 ..... 8

#### DISPOSICION

Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas  
Año 2010 - Disp. Nº 108 ..... 8

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
Año 2010 - Disp. Nº 68 ..... 8

Dirección de Fauna y Flora Silvestre  
Año 2010 - Disp. Nº 38 ..... 8-9

Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas  
Año 2010 - Disp. Nº 51 a 64, 68 a 73, 75 a 79, 81 a 84, 86 a 107 ..... 9-24

### SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.583/05 ..... 24-25

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 25-38

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1031**

**21-07-10**

Artículo 1°.- Incrementése el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismo Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 21 - SAF Policía de la Provincia.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 1216**

**18-08-10**

Artículo 1°.- Rechazar en todos sus términos la solicitud interpuesta por el Comisario Mayor (R) NAHUELHUAL Roberto (M.I. N° 13.036.075 - Clase 1957), referida al pago de haberes sustitutivos de licencias no gozadas correspondientes a diversos períodos.-

**Dto. N° 1315**

**06-09-10**

Artículo 1°.- Créase en el S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, en el Programa 98, la Actividad 9, denominada «Aportes a Petrominera Chubut S.E.».-

Artículo 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Administración Central y Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 1335**

**08-09-10**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 1343**

**09-09-10**

Artículo 1°.- Autorízase a la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a contratar en forma directa, de acuerdo con la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II - N° 76 (antes Ley N° 5447), a Matías Javier MARTÍNEZ (DNI N° 24.966.328) y Adriana Mónica MAESTRI (DNI N° 14.867.328), Sociedad de Hecho (CUIT N° 30-71141281-

2), para la adquisición, fabricación y producción de elementos.-

Artículo 2°.- El gasto de la contratación autorizada por el Artículo precedente, asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 19/100 (\$ 9.360.624,19), autorizándose el adelanto de la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 67/100 (\$ 3.744.249,67), para el inicio de la fabricación y producción de los elementos de la muestra interior, previa presentación de Seguro de Caucción emitido a favor de la Provincia de Chubut.-

Artículo 3°.- El gasto de demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 16 - Proyecto 2 - Equipamiento Centro de Interpretación Punta Tombo - de la siguiente forma: Fuente de Financiamiento 3.49 - I.P.P 4.3.9.01 - Equipos Varios, la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000); Fuente de Financiamiento 3.58 - I.P.P 4.3.9.01 - Equipos Varios, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000); Fuente de Financiamiento 3.59 - I.P.P 4.3.9.01 - Equipos Varios, la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000) - Ejercicio 2010.-

**Dto. N° 1345**

**09-09-10**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la contratación directa a realizar con la empresa «VECTOR Aerospace» con domicilio en Ontario, Toronto - Canadá por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (U\$S 637.000,00) con su equivalente en PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 2.516.150,00), por la recorrida general (overhaul) de las turbinas pertenecientes a la aeronave provincial Hawker 400XP, Matrícula LV-BEM.

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a abonar en forma anticipada sin constituir garantía a la empresa «VECTOR Aerospace», con domicilio en la ciudad de Toronto, Ontario -Canadá, la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SIETE MIL (U\$S 307.000,00) en concepto del anticipo del pago previsto en los términos comerciales fijados en la contratación directa autorizada mediante el artículo 1° del presente.

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE la contratación directa a realizar con la empresa «DUNCAN AVIATION» con domicilio en Lincoln, Nebraska, Estados Unidos de Norteamérica por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTAY CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (U\$S 59.075,88) con su equivalente en PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 232.640,81) en contraprestación de la remoción, instalación y regulación de las plantas impulsoras de la aeronave provincial Hawker 400XP, Matrícula LV-BEM, actualización y mantenimiento tecnológico, reparación de tapizado interior y refacción de la pintura exterior de la misma.

Artículo 4º.- AUTORIZÁSE el traslado de la aeronave provincial Hawker 400XP, Matrícula LV-BEM a los Estados Unidos de Norteamérica a los efectos de cumplimentar los trabajos de desmontaje, inspección y reparación de sus plantas impulsoras, contemplados en la recorrida general (overhaul) autorizados mediante los artículos 1º y 3º del presente Decreto.

Artículo 5º.- AUTORIZÁSE la comisión de servicios a realizar por personal dependiente de la Dirección de Aeronáutica Provincial al Estado de Nebraska, Estados Unidos de Norteamérica y a la ciudad de Toronto, Provincia de Ontario - Canadá, con el objeto de trasladar la aeronave provincial Hawker 400XP, Matrícula LV-BEM a los efectos de realizar reparaciones.

Artículo 6º.- DESIGNÁSE a los pilotos Marcelo Rubén FERNÁNDEZ (M.I. N° 11.769.607) y Edmundo JONES (M.I. N° 11.779.646), dependientes de la Dirección de Aeronáutica Provincial integrantes de la comisión de servicios autorizada por el artículo 5º del presente Decreto, quienes serán los encargados de trasladar la aeronave provincial Hawker 400XP, Matrícula LV-BEM hasta el Estado Nebraska, Estados Unidos de Norteamérica, para efectuar las reparaciones, actualización tecnológica y mantenimiento, efectuar las pruebas de rigor y conducir el posterior traslado de regreso de la máquina a la Provincia del Chubut.

Artículo 7º.- DESIGNÁSE al Señor Director de Aeronáutica Provincial, Ingeniero Aeronáutico Gabriel AROSTEGUY (MT. N° 17.528.401), en su carácter de integrante de la comisión de servicios autorizada mediante el artículo 5º del presente Decreto, quien tendrá a su cargo efectuar la inspección y supervisión de los trabajos de reparación y actualización tecnológica encomendados y la recorrida general (overhaul) de las plantas impulsoras de la aeronave provincial, que fueren autorizadas por los artículos 1º y 3º del presente Decreto.

Artículo 8º.- FÍJASE en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TREINTA (U\$S 230,00) el viático diario a percibir por los integrantes de la comisión de servicios autorizada mediante el artículo 4º del presente Decreto mientras se extienda su permanencia fuera del país en cumplimiento de la misma.

Artículo 9º.- El gasto que demande el cumplimiento de la recorrida general (overhaul) de las turbinas propulsoras de la aeronave provincial Hawker 400XP, Matrícula LV-BEM autorizada por el artículo 1º del presente Decreto y que asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (U\$S 637.000,00) con su equivalente en PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 2.516.150,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Finalidad 3 - Función 320 - Ejercicio 2010 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 10º.- El gasto que demande el cumplimiento de las tareas de remoción, instalación y regulación de las plantas impulsoras de la aeronave provincial Hawker 400XP, Matrícula LV-BEM, actualización y mantenimiento tecnológico, reparación de tapizado interior y refacción de la pintura exterior de la misma, que fuera autorizada mediante el artículo 3º del presente Decreto y

que asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (U\$S 59.075,88) con su equivalente en PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 232.640,81) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Finalidad 3 - Función 320 - Ejercicio 2010 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 11º.- El gasto que demande el traslado de la aeronave provincial autorizado por el artículo 4º del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 158.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - programa 19 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 6 - Finalidad 3 - Función 320 - Ejercicio 2010 Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 12º.- El gasto que demande la comisión de servicios autorizada por el artículo 5º del presente Decreto y que asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (U\$S 8.165,00) con su equivalente en PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 32.619,19) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - Finalidad 3 - Función 320 - Ejercicio 2010 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 13º.- AUTORIZÁSE la emisión de pasajes aéreos a favor de los integrantes de la comisión de servicios autorizada por el artículo 5º del presente Decreto y designados por el artículo 6º de la misma norma legal.

Artículo 14º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 13º del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 30.810,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 1 - Finalidad 3 - Función 320 - Ejercicio 2010 - Fuente de Financiamiento 111.

## **Dto. N° 1350**

**10-09-10**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la incorporación a Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, cumpliendo funciones Administrativas, en la Dirección de Asesoría Legal de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, otorgada mediante Decreto N° 42/09, al Abogado Eduardo VIGLIONE (M.I. N° 28.390.371 - Clase 1980), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Director de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al Abogado Eduardo VIGLIONE (M.I. N° 28.390.371 - Clase 1980).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 24 - Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal Provincial.-

**Dto. N° 1351****10-09-10**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31- SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20- SAF Ministerio de Gobierno, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 32- SAF Dirección General de Rentas, en la Jurisdicción 64, S.A.F. 64- SAF Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, en la Jurisdicción 65, S.A.F. 101- UEPIAG Central, en la Jurisdicción 66, S.A.F. 66- SAF Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70- SAF Secretaría de Salud y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 1354****10-09-10**

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por la agente VARGAS Ester María (M.I.N° 12.524.796 - Clase 1956) a cargo de la División Administrativo Contable del Hospital Rural Alto Río Senguer dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 2 Categoría 6 del cargo Agrupamiento B, Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley 1 N° 105, a partir del 01 de febrero del 2010 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Abónese a la agente VARGAS Ester María las sumas que resulten correspondientes, de acuerdo a los servicios prestados en el artículo primero.

Artículo 3°.- Designase a la agente VARGAS Ester María (M.I. N° 12.524.796 - Clase 1956) a cargo de la División Administrativo Contable del Hospital Rural Alto Río Senguer dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 6 del cargo Agrupamiento B, Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- La agente mencionada en el artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento B, Clase 11, Grado VI, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 y el cargo de Jefe División Administrativo Contable del Hospital Rural Alto Río Senguer dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 6 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2010.

**Dto. N° 1356****10-09-10**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010 la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 1360****13-09-10**

Artículo 1°.- Reconócese al agente CHICAHUALA, Ángel de Jesús (M.I. N° 24.811.748 - Clase 1976)- con funciones administrativas - Planta Transitoria - Ley I N° 341 (Antes Ley N° 5647) dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo de Jefe de Departamento Imputaciones y Registros Contables de la citada Dirección General, en el período comprendido entre el 02 de julio de 2010 y hasta el 05 de agosto de

2010, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 (Antes Ley N° 1987), reglamentado por el Artículo 1° - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 6: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

**Dto. N° 1362****13-09-10**

Artículo 1°.- OTÓRGASE el adicional por Bloqueo de Título conforme al Artículo N° 22 inciso d) de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987), reglamentada por Decreto N° 1330/81, a partir del 28 de septiembre de 2005, al Geólogo Ricardo Marcelino MORALES (M.I. N° 11.473.055-Clase 1955), cargo Director de Reservas de Hidrocarburos en la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, de acuerdo a lo establecido en los Decretos N° 1360/86 y N° 197/99 y omitido por un error involuntario en Decreto N° 171/04.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá ser imputado en la Jurisdicción 62 - Secretaría de Hidrocarburos y minería-SAF 62- Programa: 16 - Desarrollo Minero- Actividad 2: Control de Regalías y programa 92 - Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores - Actividad 1 -Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.-

**RESOLUCION****SECRETARÍA DE PESCA****Resolución N° 238/10.**

Rawson (Chubut), 03 de septiembre de 2010.

**VISTO:**

Las Leyes XXIV N° 42 (antes Ley N° 5707) y la IX N° 75 (antes Ley N° 5639), las Resoluciones N°: 124/10 - SPPCH, N° 146/10-SPPCH y N° 154/10 -SPPCH;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N°: 124/10-SPPCH, se fijaron los requisitos para la entrega de la documentación requerida para la renovación de los permisos de pesca en la provincia del Chubut del ejercicio 2010;

Que mediante la Resolución N°: 154/10-SPPCH, se prorrogaron los permisos de pesca otorgados a los buques artesanales -21 mts. de eslora, fresqueros de altura y congeladores tangoneros que operan en jurisdicción Provincial, hasta el día 03 de Septiembre de 2010;

Que resulta imprescindible establecer una nueva prórroga, a fin de contar con la totalidad de la documentación exigida por esta Secretaría para la renovación que se pretende y a fin de proseguir con las actividades pesqueras en la provincia y de no impactar socialmente en el sector;

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

**POR ELLO:**

El Secretario de Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1°: PRORROGAR la fecha para la entrega de la documentación requerida en la Resolución N°: 124/10-SPPCH, hasta el día 30 de Septiembre de 2010, para los buques Artesanales,-21Mts. de eslora, fresqueros de altura y congeladores tangoneros que operan en jurisdicción provincial.

Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****AÑO 2010****Res. N° 622 03-08-10**

Artículo 1°.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable PATAGONIA MOTOR S. A. CUIT N° 30-69588871-7 INSC. N° 902-799281-3, con domicilio fiscal en Chiclana 950, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral.-

Artículo 2°.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIEN CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 41.100,93).

Artículo 3°.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal.

I: 16-09-10 V: 22-09-10

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,  
TURISMO E INVERSIONES****Res. N° 134 13-09-10**

Artículo 1°.- Designase como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 02/10 MCETel, a la señora Valeria MATARESE, a cargo del Departamento de Compras y Contrataciones, al señor Gustavo VÁZQUEZ, agente dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones, ambos pertenecientes a la Dirección de Administración y al Señor Raúl SOUTO, de profesión Mecánico, agente dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, quienes fueron invitados a integrar la comisión por sus especiales conocimientos en la materia.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO  
PÚBLICO****Res. N° III-76 07-09-10**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 15 de agosto de 2010, a la agente PASSAROTTI, Daniela Silvina (MI N° 27.186.168 – clase 1979) cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Nivel II – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°.- Por medio de la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, se abonará a sus derecho-habientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el fallecimiento y el subsiguiente, conforme lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987); como así también un total de cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, conforme al siguiente detalle: veinticinco (25) días – Período 2009 y quince (15) días – Parte Proporcional 2010; de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF: 33

– Programa 92: Reclamos de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores – Actividad 1:– Reclamos de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores y en el Programa 7: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial – Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial.

**Res. Nº 173** **01-09-10**

Artículo 1º: RECTIFÍCASE el artículo 1º de la Resolución Nº 161/10 EC el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: FÍJASE el día 13 de Septiembre de 2010 a las 11:00 hs., como fecha de Apertura de las Ofertas de la Licitación Pública Nº 15/10 SCOMC-UEP, en la Comuna Rural de Cushamen.”-

Artículo 2º: RECEPCIÓNANSE los correspondientes Sobres Ofertas de la Licitación Pública Nº 15/10 SCOMC-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial, sita en Av. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson, hasta el día 10 de Septiembre de 2010, fijándose como fecha límite de recepción, las 13,00 Hs.-

**Res. Nº 176** **10-09-10**

Artículo 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública Nº 04/10 PB S.A., que corre agregado al expediente Nº 1510/EC/10 de fojas 28 a 50, para la Contratación de una Compañía Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART), para los Empleados Públicos Provinciales.-

Artículo 2º: FÍJASE como fecha de apertura de las ofertas el día 28 de Septiembre del corriente a las 10:30 hs en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sito en la calle Alberdi 298 de la ciudad de Trelew.-

Artículo 3º: DESIGNASE como miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las propuestas presentadas a:

- Por la Dirección Provincial de Seguros el Sr. Sergio ALVAREZ.-
- Por la Dirección General de Control de Gestión el Sr. Omar FERNÁNDEZ.-

Artículo 4º: El gasto que demande la presente contratación se imputará a la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93 – Actividad 1 – Servicios de la Administración Central, IPP 116-3 \$ 302.000 – IPP 125-3 \$ 100.000; Actividad 2 – Servicio de Seguridad, IPP 116-3 \$ 600.000 – IPP 125-3 \$ 80.000; Actividad 3 – Servicio de Salud, IPP 116-3 \$ 392.000 – IPP 125-3 \$ 260.000; Actividad 4 – Servicio de Acción Social, IPP 116-3 \$ 80.000 – IPP 125-3 \$ 56.000; Actividad 5 – Servicio de Educación, IPP 116-3 \$ 920.000 – IPP 125-3 \$ 1.140.000; Actividad 6 – Servicio de Producción, IPP 116-3 \$ 90.000 – IPP 125-3 \$ 70.000; Actividad 7 – Servicio de Ambiente, IPP 116-3 \$ 14.000 – IPP 125-3 \$ 20.000 – Programa 99 – Contribuciones a Organismos Descentralizados – Actividad 1 – Contribuciones AVP, IPP 116-3 \$ 140.000 – IPP 125-3 \$ 20.000; Actividad 2 – Contribuciones al IPVyDU, IPP 116-3 \$ 20.000 – IPP 125-3 \$ 18.000; Actividad 5 – Contribuciones al IAC, IPP 116-3 \$ 10.000 – IPP 125-3 \$

4.000; Actividad 1 – Contribuciones al Poder Judicial, IPP 116-3 \$ 442.000 – IPP 125-3 \$ 4.000; Actividad 9 – Contribuciones al Poder Legislativo, IPP 116-3 \$ 60.000 – Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre en el ejercicio 2010. La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá el resto del gasto que demande la presente contratación que se estima en la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 21.750.000,00), en el Ejercicio 2011.-

Artículo 5º: HABILITANSE la cantidad de cuatro ejemplares del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas por un valor de PESOS TRECE MIL 00/100 (\$ 13.000,00) cada uno, los que estarán a disposición de los interesados, cuatro para la venta y consulta en Patagonia Broker S.A. y un ejemplar para consulta en la Casa del Chubut sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**Res. Nº 178** **13-09-10**

Artículo 1º: RECHAZÁSE la Oferta Básica presentada por la firma KOBAK INGENIERIA S.R.L. presentada al Concurso de Precios Nº 02/10 SCOMC-UEP por no ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.-

Artículo 2º: DESESTÍMASE la Oferta Básica presentada por la firma Unipersonal INGAR CONSTRUCCIONES de Javier Hugo Ban, CUIT Nº 20-22635659-3, al Concurso de Precios Nº 02/10 SCOMC-UEP, por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3º: ADJUDÍCASE el Concurso de Precios Nº 02/10 SCOMC-UEP para la ejecución del Proyecto “Cordón Cuneta 2ª Etapa” de la Comuna Rural de Paso del Sapo, a la firma PATAGÓNICA CONSTRUCCIONES S.R.L., Oferta Básica por un importe de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 401.543,10), con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días corridos.-

Artículo 4º: El gasto que demande la presente adjudicación, y cuyo total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 401.543,10), se imputará a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 41 – Actividad 1 – IPP 586 – Fte. Fto 111 Rentas Generales – Ejercicio 2010.-

---

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN  
DE GABINETE**

**Res. Nº 206** **07-09-10**

Artículo 1º.- APRUEBASE la incorporación del nuevo servicio adicional, al adjudicado por la Licitación Pública Nº 02/08 MCG y el Decreto Reglamentario Nº 514/2009, conforme lo autoriza el artículo 19º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2º.- El servicio deberá comenzar a efectuarse dentro de los sesenta días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la presente Resolución.

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de las nuevas prestaciones y que se estima en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 290.720,00) con IVA incluido, mensuales para el servicio correspondiente a la Secretaría de Salud para el ejercicio 2010 a Obligaciones del Tesoro, Programa 16, Actividad 1, IPP 315, Fuente de Financiamiento 111.

---

#### SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

##### **Res. Nº XII-99** **06-09-10**

Artículo 1º.- Instrúyase Sumario Administrativo a efectos de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en virtud de los hechos mencionados en el Expediente Nº 06954-SIPySP-09.

Artículo 2º.- Gírese el presente a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo anterior.

---

#### SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

##### **Res. Nº XX-13** **09-09-10**

Artículo 1º.- APROBAR el pago efectuado al personal dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería por las horas extras realizadas durante el mes de enero del año 2010, cuyo total asciende a doscientas sesenta y ocho (268).

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado a la Jurisdicción: 62 - Secretaría de Hidrocarburos y Minería – Programa: 16 – Desarrollo Minero – Actividad 1 – Concesiones Mineras y Actividad 2 – Control de Regalías – Ejercicio 2010.

##### **Res. Nº XX-14** **09-09-10**

Artículo 1º.- APROBAR el pago efectuado al personal dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería por las horas extras realizadas durante el mes de febrero del año 2010, cuyo total asciende a trescientas cuarenta y dos (342).

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado a la Jurisdicción: 62 - Secretaría de Hidrocarburos y Minería – Programa: 16 – Desarrollo Minero – Actividad 1 – Concesiones Mineras y Actividad 2 – Control de Regalías – Ejercicio 2010.

##### **Res. Nº XX-15** **09-09-10**

Artículo 1º.- APROBAR el pago efectuado al personal dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería por las horas extras realizadas durante el mes de marzo del año 2010, cuyo total asciende a cuatrocientas veintinueve (429).

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado a la Jurisdicción: 62 - Secretaría de Hidrocarburos y Minería – Programa: 16 – Desarrollo Minero – Actividad 1 – Concesiones Mineras y Actividad 2 – Control de Regalías – Ejercicio 2010.

##### **Res. Nº XX-16** **09-09-10**

Artículo 1º.- APROBAR el pago efectuado al personal dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería por las horas extras realizadas durante el mes de abril del año 2010, cuyo total asciende a cuatrocientas cincuenta y cuatro (454).

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado a la Jurisdicción: 62 - Secretaría de Hidrocarburos y Minería – Programa: 16 – Desarrollo Minero – Actividad 1 – Concesiones Mineras y Actividad 2 – Control de Regalías – Ejercicio 2010.

##### **Res. Nº XX-17** **09-09-10**

Artículo 1º.- APROBAR el pago efectuado al personal dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería por las horas extras realizadas durante el mes de mayo del año 2010, cuyo total asciende a quinientas nueve (509).

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado a la Jurisdicción: 62 - Secretaría de Hidrocarburos y Minería – Programa: 16 – Desarrollo Minero – Actividad 1 – Concesiones Mineras y Actividad 2 – Control de Regalías – Ejercicio 2010.

---

#### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

##### **Res. Nº XV-106** **09-09-10**

Artículo 1º.- DAR DE BAJA por fallecimiento al agente NARDONE, Néstor Ricardo (MI Nº 11.516.082 – clase 1955) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero – Clase VII – Chofer de Segunda dependiente de la Jefatura de Zona Noreste, a partir del 12 de agosto de 2010.

Artículo 2º.- LIQUIDAR a los derechohabientes del agente NARDONE, Néstor Ricardo (MI Nº 11.516.086 – clase 1955) veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2008 no usufructuadas por razones de servicios, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2009 y veinte (20) días de licencia anual proporcional correspondientes al año 2010 conforme

lo estipula el Anexo I – Artículo 5º del Acuerdo N° 08/2002 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 01097-AVP-2002.

**Res. N° XV-107 07-09-10**

Artículo 1º.- ACEPTESE la renuncia interpuesta por el agente CARLOS, Antonio (MI N° 8.051.794.420 – clase 194) la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero – Clase X – Capataz “B” dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley 3923), a partir del día 01 de septiembre de 2010.

Artículo 2º.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días correspondientes al año 2009 y veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria proporcional correspondiente al año 2010, conforme lo estipula el Anexo I – Artículo 5º del Acuerdo N° 08/2002 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 01097-AVP-2002.

---

## RESOLUCION CONJUNTA

### MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Res. Conj. N° 127 MCETel y 174 MEyCP 01-09-10**

Artículo 1º.- APROBAR el proyecto de inversión presentado por la firma VEKAR URBANO

S.A. obrante en el expediente N° 3902/09-MCETel.-

Artículo 2º.- OTORGAR a la firma VEKAR URBANO S.A. los beneficios establecidos en Ley XXIV N° 41 (antes Ley 5460) referentes a la exención del Impuesto de Sellos, hasta un máximo de base imponible del referido tributo de PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000.-).

---

## DISPOSICION

### SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

**Disposición N° 108/10.**

Rawson, 29 de Abril de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1128/2010 – MCETel; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, se tramita el informe de la Dirección General de Conserva-

ción de Areas Protegidas, que recomienda el cierre del Área Natural Protegida en cuestión, por la disminución de ejemplares de Pingüinos de Magallanes en la misma;

Que conforme lo informado por la Dirección General de Áreas Protegida resulta conveniente declarar la finalización de la temporada turística de Pingüinos de Magallanes a partir del día 03 de mayo del corriente año;

Que en consecuencia, con la finalización de la temporada de Pingüinos de Magallanes resulta necesario el cierre al público del Área Protegida Punta Tombo a partir del 03 de mayo del año 2.010, para una mejor protección y conservación de la misma;

Que por Decreto N° 932/2009, se aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, por el cual se determina que la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas es la autoridad de aplicación de la Ley XI N° 18;

POR ELLO:

La Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas

**DISPONE:**

Artículo 1º. DESE por finalizada la temporada turística de Pingüinos de Magallanes a partir del 03 de mayo del corriente año.-

Artículo 2º. DECLÁRESE cerrada al público el Área Protegida Punta Tombo a partir del 03 de mayo del año 2.010.-

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese a todas las Direcciones de este Organismo, a las Direcciones Municipales de Turismo, a la Asociación de Agencias de Viajes de la Provincia, a la Asociación de Guías de Turismo, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Lic. FLORENCIA PAPAANI

Subsecretaria

Turismo y Areas Protegidas

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

**Disp. N° 68 10-09-10**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 5039 y 5044.

---

### DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

**Disp. N° 38 27-08-10**

Artículo 1º.- Renovar la autorización a la Supervisora del Proyecto de Investigación denominado: Programa de Monitoreo Sanitario Ballena Franca Austral,

Dra. Marcela Uhart y a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar tareas de investigación y monitoreo, por el período de 1 (uno) año, a partir del 15 de junio de 2010, con posibilidad de renovación.

Artículo 2°.- Autorizar a la Supervisora del Proyecto de Investigación y a su equipo de trabajo (Anexo I) a realizar tareas de investigación en la especie ballena franca austral (*Eubalaena australis*) mediante la realización de necropsias de animales varados para la recolección de muestras de tejidos, parásitos y la toma de medidas morfométricas.-

Artículo 3°.- Autorizar al Director del proyecto y a su equipo de trabajo (Anexo I) a realizar las mencionadas tareas de investigación en toda la extensión de la costa atlántica de la provincia del Chubut.-

Artículo 4°.- En caso de trasladar muestras fuera de la provincia del Chubut, se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con una antelación no menor a 72 horas.

Artículo 5°.- Es obligación del responsable del proyecto de investigación dejar copia del Material fílmico y/ o fotográfico final y la inclusión en el mismo de: "en agradecimiento y colaboración de la Dirección de Fauna Silvestre de la Provincia de Chubut".

Artículo 6°.- Una vez finalizado el proyecto de investigación, y si así lo requiriere; será condición indispensable para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación.

Artículo 7°.- Es obligación del responsable del proyecto de investigación informar a la

Autoridad de Aplicación en caso de observación de signos de heridas, daños, contusiones, traumatismos o cualquier irregularidad que comprometiera al estado de salud general de los ejemplares observados vivos o muertos. Asimismo se solicita la presentación de una tabla con información de los varamientos semanales, la cual incluirá una imagen fotográfica de los ejemplares varados.

Artículo 8°.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliera con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.

Artículo 9°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.

Artículo 10°.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.

#### ANEXO I

Listado de Investigadores que forman el equipo de trabajo:

Programa de Monitoreo Sanitario

#### Ballena Franca Austral

Nombre	Posición	DNI
Marcela Uhart	Supervisora	D.N.I. 20.618.796
Mariano Sironi	Asesor	D.N.I. 20.874.361
Andrea Chirife	Coordinadora de campo	D.N.I. 27.712.260
Lucas Bandieri	Asistente de Campo	D.N.I. 28.550.861
Virginia Rago	Asistente de campo	D.N.I. 25.475.260
Nicolás Acosta	Asistente de campo	D.N.I. 24.518.298
Pablo Martín	Asistente de campo	D.N.I. 26.833.725
María Laura Raggio	Asistente de campo	D.N.I. 22.606.692
Carla Poleschi	Asistente de campo	D.N.I. 25.048.724
Gabriela Chirife	Asistente de campo	D.N.I. 27.712.259
Gustavo Paradiso	Asistente de campo	D.N.I. 23.032.318
Virginia Wechsler	Asistente de campo	D.N.I. 27.691.500
Clara Rosas	Asistente de campo	D.N.I. 30.083.084
Carolina Giese	Asistente de campo	D.N.I. 30.333.487
Julián Andrejuk	Asistente de campo	D.N.I. 92.878.748
Marcos Ricciardi	Asistente de campo	D.N.I. 26.688.717
Cecilia Nocetti	Asistente de campo	D.N.I. 21.109.935
Valeria D'Angostino	Asistente de campo	D.N.I. 28.465.242
Nadia Geremias	Asistente de campo	D.N.I. 31.062.519
Bárbara Schapert	Asistente de campo	D.N.I. 32.993.618
Julieta Granzotto	Asistente de campo	D.N.I. 32.821.791
Ma. Emilia Castro	Asistente de campo	D.N.I. 30.166.428
Mónica Romina Buono	Asistente de campo	D.N.I. 28.943.116
Gabriela N. Novacovsky	Asistente de campo	D.N.I. 32.104.205
María Paula Podestá	Asistente de campo	D.N.I. 30.314.393
Carla Vicente	Asistente de campo	D.N.I. 33.994.420
Luciana Campelo	Asistente de campo	D.N.I. 30.010.381
Cynthia Ibarra	Asistente de campo	D.N.I. 34.809.662
Fernanda Giacomelli		
Surget	Asistente de campo	D.N.I. 32.102.295
Sofía Jones	Asistente de campo	D.N.I. 35.887.925
Lucía Alzugaray	Asistente de campo	D.N.I. 32.714.246
Jesica Calla	Asistente de campo	D.N.I. 29.904.784
Franco Coronel	Asistente de campo	D.N.I. 35.537.450
Franco Cristiani	Asistente de campo	D.N.I. 34.705.222
Martina Voccia	Asistente de campo	D.N.I. 34.661.757
Cintia Echenique	Asistente de campo	D.N.I. 24.674.270
Laura Giaccardi	Asistente de campo	D.N.I. 35.045.275
Valentina Díaz	Asistente de campo	D.N.I. 33.484.689
Ayelen Tschopp	Asistente de campo	D.N.I. 36.091.187
Marianela Arijón	Asistente de campo	D.N.I. 35.470.912
Facundo Saleme	Asistente de campo	D.N.I. 34.050.471

#### SUBSECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

##### Disp. N° 51

17-02-10

Artículo 1°.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a distintas personas, para el día 18 de febrero del corriente año.

Artículo 2.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

##### Disp. N° 52

17-02-10

Artículo 1°.- INSCRÍBASE al señor PYLYPCZUK, Diego (D.N.I. N° 25.024.149) en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva.-

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-2-9500051/0, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Subsecretaría de Turismo.

**Disp. N° 53****26-02-10**

Artículo 1°.- CONCEDESE permiso de fotografía a los Fotógrafos FELDMAN Daniel M.I. N° 14.281.827 provenientes de Trelew y JONAS Maximiliano D.N.I. N° 26.200.603 proveniente de Puerto Madryn, por el término de seis (06) días, entre el 08 y el 13 de Marzo de 2010, para que efectúen trabajos de fotografía en el Área Natural Protegida Península Valdés, previo cumplimiento en lo establecido en el artículo 4° de la presente Disposición.-

Artículo 2°.- EXCEPTUASE el pago del canon de fotografía establecido para los grupos de fotografía nacionales, según Resolución N° 179-OPT-06 artículo 3°, II.d.-

Artículo 3°.- DELEGUESE en la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, la designación del Veedor correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución N° 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 4°.- FIJASE el pago al Veedor que se designe, en seis (06) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a Pesos Ciento Setenta y Dos con cincuenta centavos (\$ 172,50) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9500051/0- Banco del Chubut S.A. - Casa Central.-

Artículo 5°.- ESTABLECESE que el permisionario deberá enviar en un plazo de ciento ochenta (180) días de concluido el trabajo, una copia del material finalizado, en el formato estipulado en la Resolución N° 179-OPT-06, compromiso que deberá constar en el Contrato de Cesión de Derecho de Uso del mismo (conforme Anexo II de la Resolución N° 179-OPT-06) a los solos efectos de su utilización promocional y con resguardo del derecho de autoría correspondiente.-

Artículo 6°.- El Veedor, dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

**Disp. N° 54****26-02-10**

Artículo 1°.- CONCEDESE permiso de fotografía al Fotógrafo CORDIER Sylvain, Pasaporte N° 03TD92244, proveniente de Francia, por el término de siete (7) días, entre el 01 y el 07 de Abril de 2010, para que efectúe trabajos de fotografía en el Área Natural Protegida Península Valdés, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° y 4° de la presente Disposición.-

Artículo 2°.- FIJASE en concepto de Derecho de Fotografía, la cantidad de Dos Mil Ochocientos Dieciséis (2.816) Módulos Turísticos, equivalente a Pesos Cinco Mil Seiscientos Treinta y Dos (5.632), correspondiente a siete (7) días de permiso de fotografía. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9500051/0- Banco del Chubut S.A. - Casa Central.-

Artículo 3°.- DELEGUESE en la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, la designación del Veedor correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución N° 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 4°.- FIJASE el pago al Veedor que se designe, en Siete (7) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a Pesos Ciento Setenta y Dos con cincuenta centavos (\$ 172,50) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9500051/0- Banco del Chubut S.A. - Casa Central.-

Artículo 5°.- ESTABLECESE que el permisionario deberá enviar en un plazo de ciento ochenta (180) días de concluido el trabajo, una copia del material finalizado, en el formato estipulado en la Resolución N° 179-OPT-06, compromiso que deberá constar en el Contrato de Cesión de Derecho de Uso del mismo (conforme Anexo II de la Resolución N° 179-OPT-06) a los solos efectos de su utilización promocional y con resguardo del derecho de autoría correspondiente.-

Artículo 6°.- El Veedor, dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

**Disp. N° 55****26-02-10**

Artículo 1°.- CONCEDESE permiso de fotografía al Fotógrafo CERSOSIMO Pablo D.N.I. N° 20.470.671 proveniente de Buenos Aires -Argentina, por el término de

diez (10) días, entre el 16 y el 25 de Marzo de 2010, para que efectúe trabajos de fotografía en el Área Natural Protegida Península Valdés, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º y 4º de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- FIJASE en concepto de Derecho de Fotografía, la cantidad de Novecientos Treinta y Cinco (935) Módulos Turísticos, equivalente a Pesos Un Mil Ochocientos Setenta (\$ 1.870), correspondiente a diez (10) días de permiso de fotografía. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9500051/0- Banco del Chubut S.A. – Casa Central.-

Artículo 3º.- DELEGUESE en la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, la designación del Veedor correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución N° 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 4º.- FIJASE el pago al Veedor que se designe, en diez (10) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a Pesos Ciento Setenta y Dos con cincuenta centavos (\$ 172,50) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9500051/0- Banco del Chubut S.A. – Casa Central.-

Artículo 5º.- ESTABLECESE que el permisionario deberá enviar en un plazo de ciento ochenta (180) días de concluido el trabajo, una copia del material finalizado, en el formato estipulado en la Resolución N° 179-OPT-06, compromiso que deberá constar en el Contrato de Cesión de Derecho de Uso del mismo (conforme Anexo II de la Resolución N° 179-OPT-06) a los solos efectos de su utilización promocional y con resguardo del derecho de autoría correspondiente.-

Artículo 6º.- El Veedor, dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

#### **Disp. N° 56**

**26-02-10**

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de fotografía al Fotógrafo STREIT Walter Pasaporte N° 8447054288D y su asistente STREIT Silvia, Pasaporte N° 8447216217, provenientes de Alemania, por el término de cinco (5) días, entre el 20 y el 24 de Marzo de 2010, para que efectúe trabajos de fotografía en el Área Natural Prote-

gida Península Valdés, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º y 4º de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- FIJASE en concepto de Derecho de Fotografía, la cantidad de Dos Mil Doscientos (2.200) Módulos Turísticos, equivalente a Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos (4.400), correspondiente a cinco (5) días de permiso de fotografía. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9500051/0- Banco del Chubut S.A. – Casa Central.-

Artículo 3º.- DELEGUESE en la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, la designación del Veedor correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución N° 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 4º.- FIJASE el pago al Veedor que se designe, en Cinco (5) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a Pesos Ciento Setenta y Dos con cincuenta centavos (\$ 172,50) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9500051/0- Banco del Chubut S.A. – Casa Central.-

Artículo 5º.- ESTABLECESE que el permisionario deberá enviar en un plazo de ciento ochenta (180) días de concluido el trabajo, una copia del material finalizado, en el formato estipulado en la Resolución N° 179-OPT-06, compromiso que deberá constar en el Contrato de Cesión de Derecho de Uso del mismo (conforme Anexo II de la Resolución N° 179-OPT-06) a los solos efectos de su utilización promocional y con resguardo del derecho de autoría correspondiente.-

Artículo 6º.- El Veedor, dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

#### **Disp. N° 57**

**26-02-10**

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de fotografía a los Fotógrafos VNOUCEK Fred, Pasaporte N° P1016769 y ACHLEITNER Gertraud, Pasaporte N° P2622686, provenientes de Austria, por el término de siete (7) días, entre el 26 de Marzo y el 01 de Abril de 2010, para que efectúe trabajos de fotografía en el Área Natural Protegida Península Valdés, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º y 4º de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- FIJASE en concepto de Derecho de Fotografía, la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Veinticuatro (4.224) Módulos Turísticos, equivalente a Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho (8.448), correspondiente a siete (7) días de permiso de fotografía. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9500051/0- Banco del Chubut S.A. - Casa Central.-

Artículo 3º.- DELEGUESE en la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, la designación del Veedor correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución N° 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 4º.- FIJASE el pago al Veedor que se designe, en Siete (7) días de Viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a Pesos Ciento Setenta y Dos con cincuenta centavos (\$ 172,50) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9500051/0- Banco del Chubut S.A. - Casa Central.-

Artículo 5º.- ESTABLECESE que el permisionario deberá enviar en un plazo de ciento ochenta (180) días de concluido el trabajo, una copia del material finalizado, en el formato estipulado en la Resolución N° 179-OPT-06, compromiso que deberá constar en el Contrato de Cesión de Derecho de Uso del mismo (conforme Anexo II de la Resolución N° 179-OPT-06) a los solos efectos de su utilización promocional y con resguardo del derecho de autoría correspondiente.-

Artículo 6º.- El Veedor, dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

#### **Disp. N° 58 26-02-10**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE a la Empresa EXPEDICIONES PATAGONIA AVENTURA S.R.L, representada por el gerente señor Daniel Ignacio GARCIA (DNI N° 22.410.594), en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Turismo Alternativo modalidad Rafting.

Artículo 2º.- HABILITESE a las balsas "AMARILLA" SCBA - 568 - EXCL, "ROJA" SCBA - 566 - EXCL, y balsa "NARANJA" SCBA - 567 - EXCL, certificadas por Prefectura Naval Argentina, para prestar servicios en la empresa mencionada en aguas del Río Corcovado.

#### **Disp. N° 59 26-02-10**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE el reempadronamiento en el Registro Provincial de Guías de Turismo, de la Guía de Turismo Zulema Nancy LAGOS (D.N.I N° 13.733.934) Leg. L-1, previa presentación por parte del Guía, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), equivalente a VEINTE (20) Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de PESOS SESENTA (\$ 60.00.), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

Artículo 2º.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-2-9500051/0, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Subsecretaría de Turismo.

#### **Disp. N° 60 26-02-10**

Artículo 1º.- Inscríbese a la señorita Saida Malvina SOTO (DNI N° 29.161.985), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a percibir de la Guía inscrita en el Artículo precedente, la suma de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá ser abonado en la Tesorería que depende de la Dirección de Administración del citado Ministerio, mediante depósito en la Cta. Cte. en pesos N° 021-2-9500051/0 -Fondo Provincial de Turismo del Banco del Chubut. S.A.

#### **Disp. N° 61 26-02-10**

Artículo 1º.- Precategorícese al establecimiento turístico "Piélagos", propiedad del señor Daniel Horacio BELTRAN (DNI N° 13.677.413), ubicado en Williams Davies N° 2729, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1 Sector 2 Manzana 37 Parcela 2 de la localidad de Puerto Madryn, bajo la Clase "Complejo de Alquiler Temporario", Categoría "Dos (2) Estrellas".-

Artículo 2º.- Establécese que una vez finalizada la obra, los propietarios deberán tramitar ante ésta Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, la Categorización definitiva a fin de ser inscriptos en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

#### **Disp. N° 62 26-02-10**

Artículo 1º.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "Tres Valles", explotado comercialmente por Terre du Sud S.A, sito en Ruta Provincial N° 19, Km 80 de la localidad de Río Pico, bajo la Clase "Hostería", Sin Categoría.-

Artículo 2º.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las san-

ciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.

#### Disp. N° 63 26-02-10

Artículo 1°.- Inscribese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "Rocamar", a cargo del señor Humberto MAYORGA PEREZ (DNI 93.286.134); sito en calle Av. Julio A. Roca N° 2453, entre Berutti y Juan José Paso de la localidad de Puerto Madryn, bajo la Clase "Complejo de Alquiler Temporario", Categoría "Una (1) Estrella";.-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

#### Disp. N° 64 26-02-10

Artículo 1°.- Inscribese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "Ty'r Haul", a cargo de los señores Pedro Luis JUAREZ (DNI N° 29.329.100) y Natalia Soledad GARCIA (DNI N° 26.101.305), sito en la calle Sarmiento N° 121 de la localidad de Gaiman, bajo la Clase "Hostería", Categoría "Una (1) Estrella".-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

#### Disp. N° 68 01-03-10

Artículo 1°: Autorízase la renovación de la autorización del Proyecto de investigación científico denominado: "Factores que afectan la distribución y abundancia de guanacos, maras y choiques en la Península Valdés: hacia un modelo de manejo y conservación de herbívoros silvestres en áreas protegidas de Chubut", a cargo del Doctor Ricardo BALDI, a fin de realizar las actividades de investigación requeridas en el Área Natural Protegida Península Valdés desde la fecha de la presente Disposición y hasta el 23 de Febrero del 2011.-

Artículo 2°: Autorízase a las personas que figuran en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco del Proyecto autorizado por el Artículo precedente, a saber:

a) Estimar la abundancia de las especies de guanacos (*Lama guanicoe*), maras (*Dolichotis patagonum*) y choiques (*Rhea pennata*), elaborar un sistema de información geográfica, y establecer un protocolo de monitoreo de herbívoros terrestres.

b) Para la mara se pondrá a prueba un equipo de vigilancia con cámaras digitales en madrigueras.

Para guanacos y choiques se realizarán relevamientos de campo que consistirán en recorrer transectas en vehículos pick-up doble tracción, a baja velocidad, con dos observadores parados en la caja encargados de detectar la presencia de animales.-

Artículo 3°: Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores. El Director del Proyecto deberá remitir a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, los informes correspondientes a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas mencionadas.-

Artículo 4°: La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumple con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 5°: La Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.-

### ANEXO

#### Listado del equipo de trabajo

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	POSICIÓN
Ricardo Baldi	D.N.I 14.441.043	Investigador
Andrea Marino	D.N.I 25.562.839	Investigadora
Virginia Alonso Roldán	D.N.I 27.643.481	Investigadora
María Virginia Burgi	D.N.I 27.078.220	Investigadora
Martín Zamero	D.N.I 24.949.624	Asistente de campo
Victoria Rodríguez	D.N.I 25.523.053	Asistente de campo
Marcela Janina Nabte	D.N.I 25.015.768	Asistente de campo
Cynthia Fernández	D.N.I 25.189.763	Asistente de campo
David Edgardo Galván	D.N.I 23.388.520	Asistente de campo
Carolina Pascheta	D.N.I 27.424.836	Asistente de campo
Nicolás Kuzmanich	D.N.I 31.914.589	Asistente de campo
Georgina María Zapperi	D.N.I 31.439.370	Asistente de campo
Pablo Raposo	D.N.I 23.789.157	Asistente de campo
Nadia Valeria Velázquez	D.N.I 26.668.218	Asistente de campo
Anahí Formoso	D.N.I 28.671.224	Asistente de campo
Lucas Esteban Beltramino	D.N.I 33.069.223	Asistente de campo
Darío Héctor Podesta	D.N.I 21.932.077	Asistente de campo
Federico Britos	D.N.I 26.213.452	Asistente de campo
Alejandra Beninato		
Bustamante	D.N.I 29.621.459	Asistente de campo
Paul James Haverkamp	Pasap. 448.789.766	Asistente de campo

#### Disp. N° 69 01-03-10

Artículo 1°: AUTORIZÁSE la renovación de la autorización del proyecto de investigación científico denominado: "Taxonomía y biogeografía de las especies terciarias y actuales de la familia Mytilidae (Bivalvia: Pteriomorphia) en Argentina" a cargo del Doctor Guido

PASTORINO, en carácter de Director, a fin de realizar las actividades de investigación requeridas en las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Tombo desde la fecha de la presente Disposición y hasta el 20 de Febrero del 2011.-

Artículo 2°: AUTORIZÁSE a las personas que figuran en el Anexo, que forman parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco del proyecto autorizado por el artículo precedente, a saber:

- a) Toma de muestras de especies vivientes de Mytilidae en intermareales e infralitorales (mediante buceo autónomo o con la utilización de rastras de fondo donde sea posible);
- b) Identificar mediante caracteres morfológicos las especies vivientes de la familia Mytilidae;
- c) Medir perfiles sedimentológicos identificando las diferentes capas aflorantes.-

Artículo 3°: AUTORIZÁSE a aquellas personas que figuran en el Anexo de la presente Disposición como asistentes de campo a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Tombo, en el marco del Proyecto que se autoriza por la presente, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores. El Director del Proyecto deberá remitir a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, los informes correspondientes a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas mencionadas.-

Artículo 4°: La autoridad de aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 5°: La Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.-

**ANEXO**

Listado del equipo de trabajo

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	POSICIÓN
Guido Pastorino	D.N.I. 16.493.658	Investigador
Miguel Griffin	D.N.I. 12.426.445	Investigador
Pablo Penschaszadeh	D.N.I. 4.439.980	Investigador
Gabriela Palomo	D.N.I. 22.522.176	Investigadora
Juliana Giménez	D.N.I. 22.081.215	Investigadora
Florencia Arrighetti	D.N.I. 25.350.170	Investigadora
Marko Herrmann	PAS. N° 94.054.055	Investigador
Valeria Teso	D.N.I. 24.968.794	Investigadora
Javier Signorelli	D.N.I. 27.208.263	Investigador
Martin Brogger	D.N.I. 26.081.584	Investigador
Diego Urteaga	D.N.I. 26.725.550	Investigador
Mariano Martínez	D.N.I. 28.801.128	Investigador
Daniel Lauretta	D.N.I. 28.457.337	Investigador
Maria Creta Bagur	D.N.I. 29.832.162	Investigadora
Lorena Pilar Arribas	D.N.I. 29.479.296	Investigadora
Carlos Sánchez Antelo	D.N.I. 22.548.341	Investigador

Oscar Wheeler	D.N.I. 7.820.304	Asistente de Campo
Eugenia Zavattieri	D.N.I. 13.955.175	Asistente de Campo
María José Pío	D.N.I. 31.237.114	Asistente de Campo
Carolina Couling	D.N.I. 33.605.982	Asistente de Campo

**Disp. N° 70 01-03-10**

Artículo 1°.- INSCRIBASE al señor JODOR, Karim (D.N.I. N° 30.995.162) en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva.-

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-2-9500051/0, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Subsecretaría de Turismo.

**Disp. N° 71 01-03-10**

Artículo 1°.- Desaféctese del beneficio de pasantía, en el marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas, a las señoritas MELLADO Ailin Micaela (DNI 34.726.882), PRANDI Guadalupe (DNI 35.351.453), MUÑOZ Diana (DNI 35.385.417) y al señor ULIARTE Gonzalo (DNI 36.181.333), designados como beneficiarios mediante Disposición N° 007/10 SSTyAP, a partir del 1° de marzo del año 2010.

**Disp. N° 72 04-03-10**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto por el Artículo 32 Punto 3° de la Ley I N° 18 (antes Ley N° 920).-

Artículo 2°.- Desaféctese del beneficio de pasantía, en el marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas, a las señoritas Nadia RAILEF CANARIO (DNI 27.841.388), María Belén DOCEC (DNI 33.478.323), MILLAPI Marcia Yanina (DNI 31.914.838) y a los señores Javier HIDALGO AYALA (DNI 31.020.237), Juan Ignacio ZURA (DNI 34.514.549) designados como beneficiarios mediante Disposición N° 007/10 SSTyAP, a partir del 1° de enero del año 2010.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a dejar sin efecto el pago del mes de enero del 2010, de la beneficiaria Marcia Yanina MILLAPI (DNI 31.914.838).

Artículo 4°.- Modifíquese el Anexo I de la Disposición N° 007/10 SSTyAP.

**Disp. N° 73 04-03-10**

Artículo 1°.- CONCEDESE permiso de fotografía al Fotógrafo Miguel DIEZ de URDANIVIA, Pasaporte N° G03062998 y su asistente Adrián BLANCO VON THADEN Pasaporte N° 07340013621, provenientes de México, por el término de nueve (9) días, entre el 13 y el 21 de Marzo de 2010, para que efectúen trabajos de fotografía en el Área Natural Protegida Península Valdés, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° y 4° de la presente Disposición .-

Artículo 2º.- FIJASE en concepto de Derecho de Fotografía, la cantidad de Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Dos (3.432) Módulos Turísticos, equivalente a Pesos Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro (6.864), correspondiente a nueve (9) días de permiso de fotografía. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9500051/0– Banco del Chubut S.A. – Casa Central.-

Artículo 3º.- DELEGUESE en la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, la designación del Veedor correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución N° 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 4º.- FIJASE el pago al Veedor que se designe, en Nueve (9) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a Pesos Ciento Setenta y Dos con cincuenta centavos (\$ 172,50) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9500051/0– Banco del Chubut S.A. – Casa Central.-

Artículo 5º.- ESTABLECESE que el permisionario deberá enviar en un plazo de ciento ochenta (180) días de concluido el trabajo, una copia del material finalizado, en el formato estipulado en la Resolución N° 179-OPT-06, compromiso que deberá constar en el Contrato de Cesión de Derecho de Uso del mismo (conforme Anexo II de la Resolución N° 179-OPT-06) a los solos efectos de su utilización promocional y con resguardo del derecho de autoría correspondiente.-

Artículo 6º.- El Veedor, dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

#### **Disp. N° 75 08-03-10**

Artículo 1º.- SANCIONAR al Sr. Ramos Gastón (M.I.N° 26.966.596) con APERCIBIMIENTO por infracción al Art. 7º, al Art. 18º inciso i), y al Art. 19º inciso j) del Decreto N° 1435/93.

#### **Disp. N° 76 08-03-10**

Artículo 1º: AUTORÍZASE al proyecto de investigación científico denominado: "Estructura de las comunidades de artrópodos epigeos de Península Valdés en

relación con la vegetación" a cargo del Doctor Germán CHELI, en carácter de Director, a fin de realizar las actividades de investigación requeridas en el Área Natural Protegida Península Valdés desde la fecha de la presente Disposición y hasta el 04 de Marzo de 2011.-

Artículo 2º: AUTORÍZASE a las personas que figuran en el Anexo, que forman parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco del proyecto autorizado por el artículo precedente, a saber:

- Realizar trabajos de investigación sobre la comunidad vegetal empleando el método de Point Quadrat.
- Realizar trabajos de investigación sobre coleópteros, epigeos especialmente las Familias Tenebridae, Carabidae, Curculionidae y Scarabaeidae.
- Realizar trabajos de colecta de artrópodos manuales, y solo en casos excepcionales se utilizarán trampas de caída. Dichas colectas se realizarán a los lados de la ruta y caminos vecinales.-

Artículo 3º: AUTORÍZASE a aquellas personas que figuran en el Anexo de la presente Disposición como asistentes de campo a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés, en el marco del Proyecto que se autoriza por la presente, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.-

Artículo 4º: La autoridad de aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 5º: La Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.-

### **ANEXO**

#### Listado del equipo de trabajo

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	POSICIÓN
Germán Cheli	D.N.I. N° 24.403.194	Investigador
Gustavo Pazos	D.N.I. N° 23.631.545	Investigador
Fernando Martínez	D.N.I. N° 32.401.106	Investigador
Nicolás Martínez Román	D.N.I. N° 31.327.667	Asistente de Campo
Martín Del Brío	D.N.I. N° 23.629.535	Asistente de Campo
Lucía Daniela Castillo	D.N.I. N° 29.542.959	Asistente de Campo
María Florencia Gowland	D.N.I. N° 31.473.251	Asistente de Campo

#### **Disp. N° 77 08-03-10**

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de filmación al grupo de filmación de la NHK de Japón, para el programa "Orca! Espectacular cazador del mar y de la tierra" integrados por los señores: ICHIRO YAMAMOTO (Director) Pasaporte N° TF 6862577; TAIJIRO MAEDA (Camarógrafo) Pasaporte N° TG2189177 y MASAO FUJII (Coordinador) D.N.I. N° 93.356.564, por el término de

treinta y cinco (35) días, entre el 19 de Marzo y el 22 de Abril de 2010, para que efectúen trabajos de filmación en el Área Natural Protegida Península Valdés y Punta Tombo, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º y 4º de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- FIJASE en concepto de Derecho de Filmación, la cantidad de Treinta y Un Mil Doscientos (31.200) Módulos Turísticos, equivalente a Pesos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos (\$ 62.400), correspondiente a treinta y cinco (35) días de permiso de filmación. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9500051/0- Banco del Chubut S.A. - Casa Central.-

Artículo 3º.- DELEGUESE en la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, la designación del Veedor correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución N° 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 4º.- FIJASE el pago al Veedor que se designe, en treinta y cinco (35) días de Viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a Pesos Ciento Setenta y Dos con cincuenta centavos (\$ 172,50) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9500051/0- Banco del Chubut S.A. - Casa Central.-

Artículo 5º.- ESTABLECESE que el permisionario deberá enviar en un plazo de ciento ochenta (180) días de concluido el trabajo, una copia del material finalizado, en el formato estipulado en la Resolución N° 179-OPT-06, compromiso que deberá constar en el Contrato de Cesión de Derecho de Uso del mismo (conforme Anexo II de la Resolución N° 179-OPT-06) a los solos efectos de su utilización promocional y con resguardo del derecho de autoría correspondiente.-

Artículo 6º.- El Veedor, dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

#### **Disp. N° 78**

**08-03-10**

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de fotografía al Fotógrafo CHAN, Chi Yin Leslie Pasaporte N° KJ0076042 y su asistente WU, Lai Hung Conney Pasaporte N° KO1141722, provenientes de Hong Kong, por el término de dos (2) días, entre el 06 y el 07 de Abril de 2010, para que efectúen trabajos de fotografía en el

Área Natural Protegida Península Valdés, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º y 4º de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- FIJASE en concepto de Derecho de Fotografía, la cantidad de Ochocientos Ochenta (880) Módulos Turísticos, equivalente a Pesos Mil Setecientos Sesenta (1.760), correspondiente a dos (2) días de permiso de fotografía. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9500051/0- Banco del Chubut S.A. - Casa Central.-

Artículo 3º.- DELEGUESE en la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, la designación del Veedor correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución N° 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 4º.- FIJASE el pago al Veedor que se designe, en dos (2) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a Pesos Ciento Setenta y Dos con cincuenta centavos (\$ 172,50) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9500051/0- Banco del Chubut S.A. - Casa Central.-

Artículo 5º.- ESTABLECESE que el permisionario deberá enviar en un plazo de ciento ochenta (180) días de concluido el trabajo, una copia del material finalizado, en el formato estipulado en la Resolución N° 179-OPT-06, compromiso que deberá constar en el Contrato de Cesión de Derecho de Uso del mismo (conforme Anexo II de la Resolución N° 179-OPT-06) a los solos efectos de su utilización promocional y con resguardo del derecho de autoría correspondiente.-

Artículo 6º.- El Veedor, dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

#### **Disp. N° 79**

**08-03-10**

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de fotografía a los Fotógrafos Cees-Jan VAN DER ENDE Pasaporte N° NRK074560 y Marcel BOS Pasaporte N° NVDDDCBB9, provenientes de Holanda, por el término de tres (3) días, entre el 25 y el 27 de Marzo de 2010, para que efectúen trabajos de fotografía en el Área Natural Protegida Península Valdés, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º y 4º de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- FIJASE en concepto de Derecho de Fotografía, la cantidad de Mil Novecientos Ochenta (1.980) Módulos Turísticos, equivalente a Pesos Tres Mil Novecientos Sesenta (3.960), correspondiente a tres (3) días de permiso de fotografía. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9500051/0- Banco del Chubut S.A. – Casa Central.-

Artículo 3º.- DELEGUESE en la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, la designación del Veedor correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución N° 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 4º.- FIJASE el pago al Veedor que se designe, en tres (3) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a Pesos Ciento Setenta y Dos con cincuenta centavos (\$ 172,50) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9500051/0- Banco del Chubut S.A. – Casa Central.-

Artículo 5º.- ESTABLECESE que el permisionario deberá enviar en un plazo de ciento ochenta (180) días de concluido el trabajo, una copia del material finalizado, en el formato estipulado en la Resolución N° 179-OPT-06, compromiso que deberá constar en el Contrato de Cesión de Derecho de Uso del mismo (conforme Anexo II de la Resolución N° 179-OPT-06) a los solos efectos de su utilización promocional y con resguardo del derecho de autoría correspondiente.-

Artículo 6º.- El Veedor, dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

#### **Disp. N° 81 09-03-10**

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de fotografía al Fotógrafo ROJO Gabriel D.N.I. N° 20.601.464 provenientes de La Pampa, por el término de cinco (05) días, entre el 25 y el 29 de Marzo de 2010, para que efectúe trabajos de fotografía en el Área Natural Protegida Península Valdés, previo cumplimiento en lo establecido en el artículo 4º de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- EXCEPTUASE el pago del canon de fotografía establecido para los grupos de fotografía nacionales, según Resolución N° 179-OPT-06 artículo 3º, II.d.

Artículo 3º.- DELEGUESE en la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, la designación del Veedor correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución N° 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 4º.- FIJASE el pago al Veedor que se designe, en cinco (05) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a Pesos Ciento Setenta y Dos con cincuenta centavos (\$ 172,50) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9500051/0- Banco del Chubut S.A. – Casa Central.-

Artículo 5º.- ESTABLECESE que el permisionario deberá enviar en un plazo de ciento ochenta (180) días de concluido el trabajo, una copia del material finalizado, en el formato estipulado en la Resolución N° 179-OPT-06, compromiso que deberá constar en el Contrato de Cesión de Derecho de Uso del mismo (conforme Anexo II de la Resolución N° 179-OPT-06) a los solos efectos de su utilización promocional y con resguardo del derecho de autoría correspondiente.-

Artículo 6º.- El Veedor, dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

#### **Disp. N° 82 09-03-10**

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de fotografía y filmación a los Fotógrafos y equipo de filmación detallados en el Anexo I, coordinados por el Sr. Frank Wirth Pasaporte N° C7TCFP3GN de Patagonia Project Whale Watching, por el término de catorce (14) días, entre el 15 y el 28 de Marzo de 2010, para que efectúen trabajos de fotografía y filmación en el Área Natural Protegida Península Valdés, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º y 4º de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- FIJASE en concepto de Derecho de Fotografía y Filmación, la cantidad de Dieciséis Mil Ciento Veintiocho (16.128) Módulos Turísticos, equivalente a Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Seis (\$ 32.256), correspondiente a catorce (14) días de permiso de fotografía y filmación. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9500051/0- Banco del Chubut S.A. – Casa Central.-

Artículo 3º.- DELEGUESE en la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, la designación del Veedor correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución N° 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 4º.- FIJASE el pago al Veedor que se designe, en catorce (14) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a Pesos Ciento Setenta y Dos con cincuenta centavos (\$ 172,50) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9500051/0- Banco del Chubut S.A. – Casa Central.-

Artículo 5º.- ESTABLECESE que el permisionario deberá enviar en un plazo de ciento ochenta (180) días de concluido el trabajo, una copia del material finalizado, en el formato estipulado en la Resolución N° 179-OPT-06, compromiso que deberá constar en el Contrato de Cesión de Derecho de Uso del mismo (conforme Anexo II de la Resolución N° 179-OPT-06) a los solos efectos de su utilización promocional y con resguardo del derecho de autoría correspondiente.-

Artículo 6º.- El Veedor, dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

**ANEXO I**

APPELLIDO Y NOMBRE	N° PASAPORTE	FUNCION	FECHA
BUNNI, JOE	07BD14779	FOTOGRAFO	15 al 21/03/10
RUHNKE, MARTIN	529746124	ASISTENTE	15 al 21/03/10
REZNEKJ, JIRI	39475739	FOTOGRAFO	15 al 28/03/10
HEROLD, THOMAS	9867036487	ASISTENTE	15 al 28/03/10
WIRTS, KARL HERMANN	520650821	FOTOGRAFO	15 al 21/03/10
WIRTS, ELVIRA	52065022	ASISTENTE	15 al 21/03/10

**EQUIPO DE FILMACION**

ARBEL, GIL	10590278	CAMARO- GRAFO	22 al 28/03/10
PINASCO, CARLO AA	1658462	SONIDISTA	22 al 28/03/10
WEIL, ANDREAS	56393480	ASISTENTE	22 al 28/03/10

**Disp. N° 83 15-03-10**

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de fotografía a los señores: BONETTI Andrés D.N.I. N° 14.703.557, BONETTI Darío D.N.I. N° 33.939.781 y BERZANO Marisa D.N.I. N° 27.480.042, provenientes de Puerto Madryn, por el término de diecisiete (17) días, entre el 20 de Marzo y 05 de Abril de 2010, para que efectúen trabajos de fotografía en el Área Natural Pro-

tegida Península Valdés, previo cumplimiento en lo establecido en el artículo 4º de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- EXCEPTUASE el pago del canon de fotografía establecido para los grupos de fotografía nacionales, según Resolución N° 179-OPT-06 artículo 3º, II.d.-

Artículo 3º.- DELEGUESE en la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, la designación del Veedor correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución N° 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 4º.- FIJASE el pago al Veedor que se designe, en diecisiete (17) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a Pesos Ciento Setenta y Dos con cincuenta centavos (\$ 172,50) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9500051/0- Banco del Chubut S.A. – Casa Central.-

Artículo 5º - ESTABLECESE que el permisionario deberá enviar en un plazo de ciento ochenta (180) días de concluido el trabajo, una copia del material finalizado, en el formato estipulado en la Resolución N° 179-OPT-06, compromiso que deberá constar en el Contrato de Cesión de Derecho de Uso del mismo (conforme Anexo II de la Resolución N° 179-OPT-06) a los solos efectos de su utilización promocional y con resguardo del derecho de autoría correspondiente.-

Artículo 6º - El Veedor, dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para ser adjuntada al Expediente respectivo.-

**Disp. N° 84 22-03-10**

Artículo 1º: AUTORÍZASE al proyecto de investigación científico denominado: "Relevamiento del patrimonio cultural subacuático de Península Valdés (Provincia de Chubut)" a cargo de la Arqueóloga Dolores Elkin, en carácter de Directora, a fin de realizar las actividades de investigación requeridas en el Área Natural Protegida Península Valdés desde la fecha de la presente Disposición y hasta el 10 de Marzo del 2011.-

Artículo 2º: AUTORÍZASE a las personas que figuran en el Anexo, que forman parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco del proyecto autorizado por el artículo precedente, a saber:

- a) Realizar prospecciones y relevamientos preliminares (sin excavación) en zonas donde existen referencias de naufragios y otros tipos de restos

culturales, localizados en la zona de Puerto Madryn y de Península Valdés (entre Punta Cantor y Punta Hércules) en compañía de un veedor de la Subsecretaría de Turismo de Áreas Protegidas. Esta actividad se realizará con buzos autorizados (sin el uso de equipos de detección);

b) Realizar prospecciones en zonas en las que se espera puedan encontrarse materiales de interés arqueológico. Esta actividad se realizará con buzos autorizados (con equipos de sensores remotos como sonares y magnetómetros);

c) Las actividades comprendidas son:

1- Medición de partes estructurales y artefactos seleccionados;

2- Realizar un croquis general del sitio y un registro fotográfico;

3- Realizar una evaluación general del estado de conservación del sitio y recolección de muestras de elementos que contribuyen a la asignación cronológica y cultural del sitio y a la evaluación de su estado de conservación (adherencias orgánicas, sedimentos y/o muestras de metal, madera, vidrio y/o cerámica).-

Artículo 3º: AUTORIZASE a aquellas personas que figuran en el Anexo de la presente Disposición como asistentes de campo a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés, en el marco del Proyecto que se autoriza por la presente, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores. La Directora del Proyecto deberá remitir a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, los informes correspondientes a las investigaciones realizadas en el Área Natural Protegida mencionada.-

Artículo 4º: La autoridad de aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 5º: La Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.

## ANEXO

### Listado del equipo de trabajo

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	POSICIÓN
Dolores Elkin Carolina Christopher John	D.N.I. 14.900.667	Investigadora
Underwood	Pas. 205.277.842	Investigador
John Riley	Pas. 706.376.797	Investigador
Guillermo Gutiérrez	D.N.I. 30.297.302	Asistente de Campo
Brito Burton	Pas. N 1094421	Asistente de Campo
Carlos Dellacasa	L.E. 8.429.461	Asistente de Campo
Luis Enrique Gómez	D.N.I. 10.284.123	Asistente de Campo
Soledad Zabala	D.N.I. 26.716.394	Asistente de Campo
Uriburu Blas Amato	D.N.I. 18.877.368	Asistente de Campo

## Disp. N° 86

30-03-10

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de fotografía a los Fotógrafos FELDMAN Daniel M.I. N° 14.281.827 provenientes de Trelew y JONAS Maximiliano D.N.I. N° 26.200.603 proveniente de Puerto Madryn, por el término de dos (02) días, del 02 al 03 de Abril de 2010, para que efectúen trabajos de fotografía en el Área Natural Protegida Península Valdés, previo cumplimiento en lo establecido en el artículo 4º de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- EXCEPTUASE el pago del canon de fotografía establecido para los grupos de fotografía nacionales, según Resolución N° 179-OPT-06 artículo 3º, II.d.-

Artículo 3º.- DELEGUESE en la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, la designación del Veedor correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución N° 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 4º.- FIJASE el pago al Veedor que se designe, en dos (02) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a PESOS CIENTO SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 172,50) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9500051/0– Banco del Chubut S.A. – Casa Central.-

Artículo 5º.- ESTABLECESE que el permisionario deberá enviar en un plazo de ciento ochenta (180) días de concluido el trabajo, una copia del material finalizado, en el formato estipulado en la Resolución N° 179-OPT-06, compromiso que deberá constar en el Contrato de Cesión de Derecho de Uso del mismo (conforme Anexo II de la Resolución N° 179-OPT-06) a los solos efectos de su utilización promocional y con resguardo del derecho de autoría correspondiente.-

Artículo 6º.- El Veedor, dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para ser adjuntada al Expediente respectivo.-

## Disp. N° 87

30-03-10

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACE al Operador de Buceo Juan Benegas (D.N.I. N° 15.069.824) a incorporar para la prestación del servicio a la embarcación Idable (Mat. 01224-M) hasta el 30 de abril del corriente año inclusive

**Disp. N° 88****30-03-10**

Artículo 1°.- CONCEDESE permiso de fotografía al señor Alejandro AVAMPINI (D.N.I. N° 20.025.313), por el término de nueve (09) días entre el 28 de marzo y el 5 de abril de 2010, para que efectúe trabajos de fotografía en el Area Protegida Península Valdés, con el grupo de fotografía integrado por los señores: BONETTI Andrés D.N.I. N° 14.703.557, BONETTI Darío D.N.I. N° 33.939.781 y BERZANO Marisa D.N.I. N° 27.480.042.

Artículo 2°.- EXCEPTUAR al señor Alejandro AVAMPINI (D.N.I. N° 20.025.313) del pago del canon de fotografía establecido para los grupos de fotografía nacionales, según Resolución N° 179-OPT-06 artículo 3°, II.d.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que el permisionario deberá enviar en un plazo de ciento ochenta (180) días de concluido el trabajo, una copia del material finalizado, en el formato estipulado en la Resolución N° 179-OPT-06, compromiso que deberá constar en el Contrato de Cesión de Derecho de Uso del mismo a los solos efectos de su utilización promocional y con el resguardo del derecho de autor correspondiente.

**Disp. N° 89****09-04-10**

Artículo 1°.- DECLARESE de Interés Turístico el Curso de Capacitación para Guías de Kayak de Travesía en Argentina, "Level 4 COASTAL KAYAKING OPEN WATER SKILLS, Instructor Developmen Workshop & Instructor Certification Exam", a ser dictado por AMERICAN CANOE ASSOCIATION, en la localidad de Puerto Pirámides, entre los días 24 de abril al 2 de mayo inclusive del 2010.-

**Disp. N° 90****09-04-10**

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa CHUBUT TRAVEL VIP en contra de la Disposición N° 159/09-SSTyAP por extemporánea y manifiestamente improcedente.

Artículo 2°.- INTIMAR por la presente a la empresa de viajes y turismo CHUBUT TRAVEL VIP (leg. 13497) a abonar la multa establecida por Disposición N° 159/09-SSTyAP en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar los intereses legales que correspondan.

**Disp. N° 91****09-04-10**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto por el Artículo 32 Punto 3° de la Ley 1 N° 18 (antes Ley N° 920).-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a abonar a cada uno de los pasantes.

Artículo 3°.- Establécese que la cuota correspondiente al mes de marzo del corriente año, será abonada a mes vencido.-

**Disp. N° 92****13-04-10**

Artículo 1°.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "Caddis", a cargo de los señores María Cecilia Callegaro, Horacio Losa, María Julieta Losa y Gregorio Jorge Losa; sito en calle Av. Alvear N° 1868, de la localidad de Esquel, bajo la Clase "Complejo de Alquiler Temporario", Categoría "Una (1) Estrella".-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

**Disp. N° 93****15-04-10**

Artículo 1°.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "Nido de Cóndores", a cargo de los señores Juan Fraser BOTTING (DNI N° 4.401.741) y Graciela Elena KUHN (LC N° 4.884.621); sito en calle John Evans N° 121, de la localidad de Esquel, bajo la Clase "Hostería", Categoría "Una (1) Estrella".-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

**Disp. N° 94****15-04-10**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la señorita Débora Julieta TECCHI (DNI N° 32.954.415), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a percibir de la Guía inscripta en el Artículo precedente, la suma de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá ser abonado en la Tesorería que depende de la Dirección de Administración del citado Ministerio, mediante depósito en la Cta. Cte. en pesos N° 021-2-9500051/0 -Fondo Provincial de Turismo-del Banco del Chubut. S.A.

**Disp. N° 95****15-04-10**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE al señor TRONCOSO SCHNEIDER, Leandro (D.N.I. N° 25.665.190) en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva.

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-2-9500051/0, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Subsecretaría de Turismo.

**Disp. N° 96****15-04-10**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE al señor Rosendo Roberto PARDIÑAS (DNI N° 12.276.933) en el Registro Provincial de Guías Especializados en la Conducción y Transporte de Personas para el Avistaje de Ballenas.-

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) en concepto pago de inscripción en el registro citado, debiendo ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-2-9500051/0, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Subsecretaría de Turismo.

Artículo 3°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial, previo entrega de la misma.

**Disp. N° 97****15-04-10**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE al señor Sergio Fabián SALVATIERRA (DNI N° 16.962.440) en el Registro Provincial de Guías Especializados en la Conducción y Transporte de Personas para el Avistaje de Ballenas.-

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) en concepto pago de inscripción en el registro citado, debiendo ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-2-9500051/0, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Subsecretaría de Turismo.

Artículo 3°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial, previo entrega de la misma.

**Disp. N° 98****19-04-10**

Artículo 1°.- AUTORIZASE la ampliación del permiso de filmación para el grupo de filmación de la NHK de Japón, para el programa "Orca! Espectacular cazador del mar y de la tierra" integrados por los señores: ICHIRO YAMAMOTO (Director) Pasaporte N° TF 6862577; TAIJIRO MAEDA (Camarógrafo) Pasaporte N° TG2189177 y MASAO FUJII (Coordinador) D.N.I. N° 93.356.564, por el término de cinco (5) días, desde el 23 al 27 de Abril de 2010, para que efectúen trabajos de filmación en el Área Natural Protegida Península Valdés, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la presente Disposición.-

Artículo 2°.- EXCEPTUASE el pago del canon de filmación establecido para los grupos de filmación extranjeros, según Resolución N° 179-OPT-06 artículo 3°, II.a.-

Artículo 3°.- DELEGUESE en la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, la designación del Veedor correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución N° 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 4°.- FIJASE el pago al Veedor que se designe, en cinco (5) días de Viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a Pesos Ciento Setenta y Dos con cincuenta centavos (\$ 172,50) por día, debiendo abonar el importe correspon-

diente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9500051/0- Banco del Chubut S.A. - Casa Central.-

Artículo 5°.- ESTABLECESE que el permisionario deberá enviar en un plazo de ciento ochenta (180) días de concluido el trabajo, una copia del material finalizado, en el formato estipulado en la Resolución N° 179-OPT-06, compromiso que deberá constar en el Contrato de Cesión de Derecho de Uso del mismo (conforme Anexo II de la Resolución N° 179-OPT-06) a los solos efectos de su utilización promocional y con resguardo del derecho de autoría correspondiente.-

Artículo 6°.- El Veedor, dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para ser adjuntada al Expediente respectivo

**Disp. N° 99****19-04-10**

Artículo 1°: AUTORIZASE la renovación de la autorización del proyecto de investigación científico denominado: "Evolución de los Balaenidae (Mammalia, Cetacea, Mysticeti) del Mioceno de Patagonia: Sistemática, Filogenia, Paleoecología y Paleobiogeografía", a cargo de la Licenciada Mónica Romina BUONO, para la realización de los trabajos de investigación en el Área Natural Protegida Península Valdés desde la fecha de la presente Disposición y hasta el 14 de abril de 2011.-

Artículo 2°: AUTORIZASE a las personas que figuran en el Anexo de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo en el marco del proyecto de investigación autorizado por el artículo precedente:

- a) Realizar campañas paleontológicas en el Área Natural Protegida Península Valdés, donde aflora la Formación Puerto Madryn (Mioceno tardío temprano) y la formación Gaiman (Mioceno temprano) para la extracción de ejemplares de cetáceos fósiles ya identificados.-
- b) Realizar una prospección geopaleontológica en las siguientes áreas de Península Valdés:
  - 1- Golfo Nuevo desde Puerto Madryn hasta Punta Ninfas;
  - 2- Istmo Ameghino;
  - 3- Puerto Pirámides hasta Punta Delgada;
  - 4- Golfo San José (Incluyendo Punta Quiroga y Punta Buenos Aires);
  - 5- Punta Norte y Punta Hércules.-
- c) Realización de disecciones anatómicas de especímenes actuales de la especie Eubalaena australis para obtener caracteres de estructuras anatómicas blandas y compararlas con los ejem-

plares de balénidos extinguidos analizados. Para la realización de estas tareas se continuará trabajando en forma conjunta y coordinada con el programa sanitario de Ballena Franca Austral en Península Valdés a cargo de la Dra. Marcela Uhart y de la Dra. Andrea Chirife.-

d) Durante los trabajos de prospección y extracción de fósiles se tomarán datos con GPS, se levantarán perfiles de la columna sedimentaria y se tomarán muestras de sedimentos.-

Artículo 3º: AUTORIZÁZASE a aquellas personas que figuran en el Anexo de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores. El Director del Proyecto deberá remitir a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, los informes correspondientes a las investigaciones realizadas en el Área Natural Protegida mencionada.-

Artículo 4º: La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 5º: La Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.-

**ANEXO**

**Listado del equipo de trabajo**

Nombre y Apellido	Documento de Identidad	Función
José Ignacio Coutiño	D.N.I. Nº 28.767.945	Investigador
María Teresa Dozo	D.N.I. Nº 12.964.006	Investigadora
Viviana Dora Barreda	D.N.I. Nº 12.228.092	Investigadora
Pablo José Bouza	D.N.I. Nº 16.054.443	Investigador
Alejandro Jorge Monti	D.N.I. Nº 17.606.984	Investigador
Mario Alberto Cozzuol	PAS. Nº 12.335.800	Investigador
Luis Palazzesi	D.N.I. Nº 25.343.817	Investigador
Mónica Romina Buono	D.N.I. Nº 28.943.116	Investigadora
Martha Fernández	D.N.I. Nº 13.908.379	Investigadora
Roberto Scasso	D.N.I. Nº 12.691.463	Investigador
Victor Hugo Ruiz		
Paredes	D.N.I. Nº 92.784.439	Asistente de Campo
Julio César Rúa	D.N.I. Nº 16.318.756	Asistente de Campo
Miguel Ángel Díaz	D.N.I. Nº 7.818.907	Asistente de Campo
Ricardo Bruno Vera	D.N.I. Nº 16.253.170	Asistente de Campo
Roberto Taylor	L.E. Nº 8.249.529	Asistente de Campo
Laura Reiner	D.N.I. Nº 14.748.525	Asistente de Campo
Pablo Puerta	D.N.I. Nº 17.820.005	Asistente de Campo
Gabriela Massaferro	D.N.I. Nº 16.764.649	Asistente de Campo
Raúl Alberto Vacca	D.N.I. Nº 16.593.385	Asistente de Campo
Leandro Canessa	D.N.I. Nº 26.727.364	Asistente de Campo
Noelía Mariel Uyua	D.N.I. Nº 33.059.015	Asistente de Campo

**Disp. Nº 100 20-04-10**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto por el Artículo 32 Punto 3º de la Ley I Nº 18 (antes Ley Nº 920).-

Artículo 2º.- Aféctese al beneficio de beca, en el marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas Provinciales al señor FERNANDEZ, Sergio Miguel (D.N.I. Nº 16.894.667).

Artículo 3º.- Establécese como fecha de inicio del beneficio de pasantía autorizado por el artículo precedente el día 01 de marzo de 2010, finalizando el día 31 de diciembre de 2010.-

Artículo 4º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a abonar al becario, la suma de PESOS TRECIENTOS CINCUENTA (\$ 350.-) mensuales, abonadas a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio, el cual será de DIEZ (10) MESES.

Artículo 5º.- Establécese como obligación a cumplir por el becario, la presentación, ante la sede de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sita en Avenida 9 de Julio Nº 280 de la ciudad de Rawson, la siguiente documentación de acuerdo al siguiente cronograma:

- 1) Presentación del certificado de alumno regular con comprobante de pago, dentro de los diez (10) días del mes de julio y noviembre del corriente año.
- 2) Presentación del certificado de rendimiento académico, a partir de la 2da. quincena del mes de diciembre del corriente año.
- 3) Presentación de la constancia de aprobación de la capacitación emitida por la institución capacitadora, a partir de la 2da. quincena del mes de diciembre del corriente año.
- 4) Luego de haber sido notificado del beneficio de beca, el beneficiario deberá tramitar la apertura de su caja de ahorro en Banco del Chubut S.A. y remitir a la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas el comprobante que le otorga el Banco, dentro de los quince (15) días posteriores a su notificación.
- 5) En caso de solicitar la baja del beneficio otorgado, notificar a la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas, por escrito, en un plazo no mayo a los siete (7) días.

Artículo 6º.- Establécese que la falta de cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 5º, de la presente Disposición, dará lugar a esta Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a disponer la desafectación del beneficio otorgado.

**Disp. Nº 101 21-04-10**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto por el Artículo 32 Punto 3º de la Ley I Nº 18 (antes Ley Nº 920).-

Artículo 2º.- Aféctese al beneficio de pasantía, en el marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas Provinciales, a las personas.

Artículo 3º.- Establécese como fecha de inicio del beneficio de pasantía autorizado por el artículo precedente el día 01 de abril del corriente año, finalizando el día 31 de diciembre de 2010.-

Artículo 4º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a pagar a cada uno de los pasantes, las

sumas, las que serán abonadas a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio.-

Artículo 5°.- Establécese como obligación a cumplir por cada pasante, la presentación, ante la sede de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sita en Avenida 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de inscripción, como declaración debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía. Asimismo, los pasantes deberán observar las siguientes obligaciones:

- 1) Remitir a esta Subsecretaría, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a su notificación, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el "Banco del Chubut S.A." a nombre del beneficiario.
- 2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que la Subsecretaría y/o el Municipio o Comuna Rural requiera.
- 3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía;
- 4) Observar conductas de respecto y decoro;
- 5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;
- 6) Presentar los informes, cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos, en su oportunidad, por esta Subsecretaría, facilitando, en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto.
- 7) En caso de solicitar la baja del beneficio otorgado, notificar a la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas por escrito, en un plazo no mayor a los SIETE (7) días.

Artículo 6°.- Establécese que la falta de cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 5°, de la presente Disposición, dará lugar a esta Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a disponer la desafectación del beneficio otorgado.-

#### **Disp. N° 102** **26-04-10**

Artículo 1°.- Exceptúase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, a alumnos y docentes del Colegio N° 750 "Leandro N. Alem" de Puerto Madryn para el día 28 de abril del corriente año.

Artículo 2°.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

#### **Disp. N° 103** **27-04-10**

Artículo 1°.- SANCIONAR a la Empresa B.K.B. S.R.L. con MULTA de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) por brindar el servicio con una embarcación no declarada ante esta Subsecretaría para dicho fin importando el incumplimiento al Artículo 7° del Contrato de Permiso Oficial para la Prestación del Transporte Náuticos de Personas para el Avistaje de Ballenas con Fines Turísticos en Aguas del Golfo Nuevo con Salida desde la localidad de Puerto Pirámides.

Artículo 2°.- DETERMINAR que la multa deberá ser abonada en el término de QUINCE (15) días corridos a partir de la notificación de la presente, mediante depó-

sito en la Cuenta Corriente Especial del Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones, Fondos Subsecretaría de Turismo, Tipo 2 - N° 9500051/0 - Sucursal 21, Casa Central del Banco Chubut S.A. debiendo remitir copia del comprobante de depósito para constancia de cancelación de la deuda a la Tesorería del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sita en 9 de julio N° 280 de la Ciudad de Rawson.

#### **Disp. N° 104** **27-04-10**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE al señor SALDISE, Luciano (D.N.I. N° 34.967.321) en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva.

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-2-9500051/0, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Subsecretaría de Turismo.

#### **Disp. N° 105** **27-04-10**

Artículo 1°.- Inscríbase en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "Yene Hue", propiedad de la sociedad Australis Emprendimientos Turísticos S.R.L.; sito en calle Av. Roca N° 33, de la localidad de Puerto Madryn, bajo la Clase "Hotel", Categoría "Tres (3) Estrellas".-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

#### **Disp. N° 106** **27-04-10**

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa PUERTO MADRYN BUCEO en contra de la Disposición N° 50/10-SSTyAP.

Artículo 2°.- CONCEDER a la empresa PUERTO MADRYN BUCEO el Recurso Jerárquico en subsidio.

Artículo 3°.- INTIMAR por la presente a la empresa PUERTO MADRYN BUCEO a abonar la multa de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00.-) establecida por Disposición N° 50/10-SSTyAP en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar los intereses legales que correspondan.

#### **Disp. N° 107** **27-04-10**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE a la señorita Lucrecia MEANI (DNI N° 29.581.243) en el Registro Provincial de Guías Especializados en la conducción y Transporte de Personas para el Avistaje de Ballenas.-

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) en concepto pago de inscripción

en el registro citado, debiendo ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-2-9500051/0, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Subsecretaría de Turismo.

Artículo 3°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial, previo entrega de la misma.

## Sección General

### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3° ART. 4° DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO HECTAREAS, SETENTA Y DOS AREAS, CERO CENTIAREAS, (20 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION A / B, SECCION J-I, LOTES 6-15 / 10-11-20, DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO A LAS DOCE HORAS TREINTA MINUTOS. TITULAR: "MB HOLDING S.A.". EXPEDIENTE N° 14.583/05. "SOLICITUD DE CATEO" "ÑANCUYIQUE II" DATOS DEL SOLICITANTE: MB HOLDING S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social: REG. SOC. N° 115 F° 2483. Documento de Identidad: DNI.-L.E.LC Nacionalidad: Profesión: Av. Libertador 498 Domicilio Real: Calle N° Buenos Aires Distrito: Departamento. Y. Brut 744 – Rawson Domicilio Legal: Calle N° DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. Bagalciaga Ricardo. Apellidos, Nombres. Poder Inscripto N° 143 F° 958. Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES: Categoría 1° (X) 2° (X) UBICACIÓN: GASTRE. Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS: (X,Y); P.A. (5332460; 2498400),1 (5332460;2508445), 2 (5319900; 2508445), 3 (5319900; 2507500), 4 (5322780, 2507500) 5 (5322780, 2498400) Zona que trabaja todo el año: NO Adjunta Plan de trabajos: SI Datos a ser completados por la Autoridad Minera 9995,7 Has. Superficie: 20 Unidades de Medida. Declaración Jurada. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería. "Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. Ricardo M. Bagalciaga Apoderado". En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA Expediente N° 14583 Fecha 25/4/05 Hora 12:30 PROVINCIA DEL CHUBUT. ENTRO. SALIO" Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentada en mi oficina hoy veinticinco de Abril del dos mil cinco a las doce horas treinta minutos con reposición legal" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Graciela De Bernardi. Escri-

bana. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson. Pcia. del Chubut".- "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: "ÑANCUYIQUE II" EXPEDIENTE: 14583/05 TITULAR: M.B. HOLDING S.A. CATEGORÍA: 1RA y 2DA. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GASTRE. SECCION J-I, FRACCION A / B, LOTE 6-15 / 10-11- 20 COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: CAMPO INCHAUSPE. SUPERFICIE: 9995 ha. 72 a. 0 ca. UNIDADES: 20. PUNTO: Y,X 1-Y= 2498400.00; X=5332460.00), 2(Y=2508445.00; X=5332460.00), 3(Y=2508445.00; X=5319900.00), 4(Y=2507500.00; X=5319900.00), 5 (Y= 2507500.00, X= 5322780,00), 6 (2498400,00, X= 5322780,00) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Registro Catastral: 2 de Mayo de 2005.- "Hay tres firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: "Lic. Armando H. Scalise (M.Sc) Depto. de Registro Catastral Minero. Dcción. Gral. de Minas y Geología". "Lic. Adriana Isabel Yussen. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología. Provincia del Chubut". «Cde. Expte. N° 14.583/05.ESCRIBANIA DE MINAS, 28 de Marzo de 2006. Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploración y Cateo, para minerales de Primera y Segunda categoría presentado por "M B. HOLDING S.A.", se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos, de acuerdo al Art. 27° T.O. del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA. Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut." "Rawson, 08 JUL 2010. VISTO: El Expediente N° 14.583/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 8 y de Escribanía de Minas de fojas 50; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de sustancias de Primera y Segunda categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "MB HOLDING S.A.", en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.-Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.-Artículo 3°: Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la Concesión del presente deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA Nº 121 / 10- DGMyG.-"Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología. Dcción General de Minas y Geología Provincia del Chubut" Hay un sello ovalado que dice:"SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA- Pcia del Chubut".

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CAATEO QUEDO REGISTRADO BAJO EL Nº 31 Fº 51 DEL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» ANOMBRE DE M. B. HOLDING S.A., CON FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 6 DE AGOSTO DE 2010.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
Directora de Escribanía de Minas  
Dcción. Gral Minas y Geología

P: 14-09-10 y 20-09-10

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROSA MARIA REARTE mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 31 de Agosto de 2010.-

NATALIA M. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 20-09-10 V: 22-09-10

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 1º Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos caratulados: "ALMONACID BARRIENTOS RODOLFO S/ SUCESION" (Expte. Nº 858/2010), cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RODOLFO BARRIENTOS ALMONACID, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 13 de Agosto de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 20-09-10 V: 22-09-10

#### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Hipólito Yrigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, Secretaría Nº UNO, a mi cargo, cita y emplaza a los herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña FERNANDEZ JUANA Y PEÑA PALLEJA JOSE, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos: "FERNÁNDEZ JUANA Y PEÑA PALLEJA JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 1488/2010), publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 13 de Agosto de 2010

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 20-09-10 V: 22-09-10

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 2 a mi cargo, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650 1º piso, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSEFA MONTANER y MANUEL ANTONIO AGUILA VIDAL, para que dentro del término de TREINTA días lo acrediten, en autos caratulados: "MONTANER JOSEFA Y AGUILA VIDAL MANUEL ANTONIO S/SUCESION", Expediente Nº 58/2010.-

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 25 de Agosto de 2010.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria

I: 20-09-10 V: 22-09-10

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Dr. José Leonardh, señor Juez Letrado a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza a los herederos de VICTORIO DERGANZ por edictos a publicarse por DOS días en el diario "Crónica" de esta ciudad y en el Boletín Oficial, para que dentro del plazo de CINCO días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso caratulado "SORIA NATIVIDAD ENRIQUETA C/Herederos de Victorio DERGANZ S/Ordinario", que con el Nº 196/2010 tramita ante la Secretaría Nº 1, a cargo de la Autorizante, del Juzgado a su cargo, en su sede de Av. Hipólito Irigoyen 650, Planta Baja, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para

que los represente en el (art. 43, 145 del CPR.). Comodoro Rivadavia, agosto 27 de 2010.-

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaría

I: 20-09-10 V: 21-09-10

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Mabel Clara González de Romero. Secretaría única, con asiento en calle Carlos Pellegrini 663, Primer Piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "S.M.I. C/H.V.M. S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° 285/2010, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días al Señor VICTOR MANUEL HARO DNI N° 11.006.141, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por si o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.- La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los art. 147, 148, 149 y 346 C.P.C.C.Ch. y por el término de dos (2) días en el Diario "Crónica" y en el Boletín Oficial.- Comodoro Rivadavia, 08 de Septiembre de 2010.-

VERÓNICA RE  
Secretaría

I: 20-09-10 V: 21-09-10

### OFICINA JUDICIAL PUERTO MADRYN

"En la ciudad de Puerto Madryn, a los doce días del mes de Agosto del año 2.010.- FALLO: I) CONDENAR a SERGIO TAGLLINI, DNI N° 34.486.665, A LA PENA DE UNICA DE CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS (Art. 12, 19, 29 inc. 3, 40 y 41 del código Penal), comprensiva de la pena dictadas en las Sentencias N° 507/10 OFIJUD PM de fecha 14 de mayo de 2010 dictada por el Dr. Horacio Daniel YANGUELA, en la que se condenara a SERGIO TAGLIANI, como autor material y penalmente responsable del delito de Tenencia Ilegítima de Arma de Guerra en carácter de autor (Arts. 189 bis inc. 2 2do. Párrafo y 45 del Código Penal), a la pena de DOS AÑOS DE PRISIÓN, por el hecho cometido en esta ciudad de Puerto Madryn, el día 29 de diciembre del año 2007 en perjuicio de la Seguridad Pública; y la sentencia Registrada bajo el N° 02/09 de fecha 06 de marzo del año 2.009 dictada por la Cámara en lo Criminal de esta ciudad, por la que se lo condenara a la pena única de TRES AÑOS DE PRISIÓN y que fuera comprensiva de la condena de un año y seis meses en suspenso impuesta por el hecho cometido en fecha 30 de agosto por el delito de robo agravado por el uso de armas en carácter de autor (art. 45 y 166 inc. 2° 3° párrafo del C.P.), en perjuicio de Silvia MORONTA y de la Sentencia N° 235/08 OFIJUD, por los hechos ocurridos en esta ciudad de Puerto Madryn, los días 17 de junio de 2.007m 16 de Agosto de 2.007, 02 de

Octubre de 2007, 18 de Noviembre de 2.007, 29 de Noviembre de 2007 y 27 de Noviembre de 2.007 en perjuicio de Luis FEIJOO, José Emilio PUNTILLO, Silvia MEINSEN, Elsa GARDIRI, Rubén Antonio Fernández ESCOL, Elsa UPTON de GABILONDO, por los delitos de violación de domicilio – cuatro hechos-, en concurso real con Hurto Agravado por escalamiento en grado de Tentativa en concurso real con robo en grado de Tentativa en carácter de autor (arts. 150 55, 163, inc. 4°, 42, 55, 164, 42, y 45 del C.P.). II) REGULAR... III) INTIMAR al condenado, ... IV) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación Fdo. Dr. Gustavo CASTRO. Juez de Ejecución Penal.

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 53/10. OFIJUD PM.

Dra. ISABEL PONCE  
Funcionaria  
Oficina Judicial

P: 20-09-10

### OFICINA JUDICIAL PUERTO MADRYN

"En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los cinco días del mes de Noviembre del año 2.009.- FALLO: I) CONDENAANDO a FERNANDA JESSICA NAVARRO, DNI N° 30.510.035, como autora material y responsable de los delitos de Hurto simple dos hechos, Robo Simple y Robo Agravado por el uso de arma de utilería en carácter de coautora (Art. 166 ultimo párrafo 162, 164, 42, 45 y 55 del C.P) todo en concurso real a la pena de TRES AÑOS de prisión en suspenso y las costas del proceso (Arts. 29 inc. 3 0, 40, 41 del Código Penal), por los hechos ocurridos en esta ciudad de Puerto Madryn los días 05 de febrero de 2009 y 20 de Febrero de 2009 en perjuicio de la Sra. María del Pilar Suárez propietaria del local comercial "Estancia Patagónica" de esta ciudad, Ramos Santos Carolina propietaria de la Farmacia Oeste sita en calle 25 de Mayo N° 59 de esta ciudad, y la Sra. María Inés Giménez, Liliana Portada.-

II) REGULAR los honorarios... III) REGISTRESE, notifíquese.-

REGISTRADA BAJO EL N° 75/09 DEL AÑO 2009. CONSTE.- Fdo. "Fdo. Horacio Daniel YANGUELA. Juez Penal.-

Asimismo se hace saber, que realizado el cómputo de pena, el cumplimiento de la misma se produce el día 04 de noviembre de 2012.-

Dra. ISABEL PONCE  
Funcionaria  
Oficina Judicial

P: 20-09-10

### OFICINA JUDICIAL PUERTO MADRYN

"En la ciudad de Puerto Madryn, a los dos días del mes de Julio del año 2.010.- FALLO: II) CONDENAR a

JESÚS ANGEL GIMÉNEZ, DNI N° 32.777.751, como autor material y penalmente responsable del delito de ENCUBRIMIENTO en carácter de autor en concurso real con VIOLACIÓN DE DOMICILIO (3 hechos), en concurso real con el delito de ROBO simple en grado de tentativa, en concurso real con el delito de ATENTADO CALIFICADO y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD concursado realmente con el delito de VIOLACIÓN DE DOMICILIO en concurso real PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD en concurso real CON ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y POR SER EN POBLADO Y EN BANDA en grado de Tva. En concurso ideal con VIOLACIÓN DE DOMICILIO a la pena de TRES AÑOS Y CUATRO MESES DE PRISIÓN DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO. III) ORDENAR ... IV).- REGULAR los honorarios profesionales V) COMUNIQUESE ... VII) REGISTRESE, NOTIFIQUESE por su pública proclamación... Fdo. Dr. Horacio Daniel YANGUELA. Juez Penal REGISTRADA BAJO EL NUMERO 46/10. OFIJD PM.-

Dra. ISABEL PONCE  
Funcionaria  
Oficina Judicial

P: 20-09-10

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados "TENORIO KORI, VALENTIN S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1198 Año 2010) cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TENORIO KORI, VALENTIN mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley,

Puerto Madryn, 12 de Agosto de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 17-09-10 V: 21-09-10

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados "SAN MARTÍN, EUGENIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 90 Año 2010) cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SAN MARTÍN, EUGENIO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- Puerto Madryn, 27 de Abril de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 17-09-10 V: 21-09-10

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia, Dra. Gladys Susana Rodríguez, a cargo del Juzgado de Familia N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, calle Paraguay N° 89, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Alejandra Asmus, notifica por el término de DOS (2) DIAS al Sr. JOSE VICTOR MALASECHEVARRIA para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS comparezca a tomar intervención que le corresponde en el trámite caratulado "REZK, MONICA HAYDEE C/MALASECHEVARRIA, JOSÉ VÍCTOR S/ Liquidación de sociedad conyugal" (Expte. N° 24/ 2010) bajo apercibimiento de designar Defensor General para que lo represente (Conforme Arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C.).-

Secretaría, Trelew, Chubut, 03 de Septiembre de 2010.-

MARIA ALEJANDRA ASMUS  
Secretaria

I: 17-09-10 V: 20-09-10

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, con asiento en Irigoyen N° 650 2° Piso de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de doña BELEN ODINA y de don CARLOS GONZALEZ, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: ODINA, BELEN y GONZALEZ CARLOS S/SUCESORIO" (1484/09). Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "CRÓNICA".

Comodoro Rivadavia. Agosto 05 de 2.010

GABRIELA SUSANA AALTUNA  
Secretaria

I: 17-09-10 V: 21-09-10

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Hipólito Irigoyen N° 650, 1 Piso de esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a mi cargo, en los autos caratulados: "ROJEL VIDAL, ELBA DEL CARMEN S/SUCESION", Expte N° 1345/09, cita y emplaza por treinta (30) días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de ROJEL VIDAL, ELBA DEL CARMEN. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 14 de Abril de 2.010.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 17-09-10 V: 21-09-10

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear N° 505, Piso 3°, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "JARAMILLO, AGUSTÍN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 665/2010) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don AGUSTÍN JARAMILLO para que se presenten a ejercer derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial", diario de mayor circulación, Tableros del Juzgado de Paz de Gobernador Costa y Estrados del Juzgado.

Esquel, Agosto 25 de 2010.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 17-09-10 V: 21-09-10

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña BONIFACIA MASSON y Don GUILLERMO SEGUNDO ABRIL en los autos caratulados "MASSON BONIFACIA Y ABRIL GUILLERMO SEGUNDO S/SUCESION" Expte N° 1920/2010, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 01 de Septiembre de 2010.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 17-09-10 V: 21-09-10

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, cita y emplaza a herederos y acree-

dores de LIFONSO VILAN, mediante edictos que se publicarán por TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario de Madryn, a quienes se consideren con derecho, para que en el término de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: "VILAN LIFONSO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1.531 Año 2010.-)

Puerto Madryn, 08 de Septiembre de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 16-09-10 V: 20-09-10

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "CASADO MARIANO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1362 F° Año 2010) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de MARIANO CASADO, mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto MADRYN, 01 DE Septiembre de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 16-09-10 V: 20-09-10

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° DOS de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaría Única, con asiento en Paraguay N° 89, de la ciudad de Trelew, en autos caratulados: "JUZGADO DE FAMILIA N° XI – GENERAL ROCA S/Oficio Ley 22172", Expte. N° 566/2010, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días al Sr. DAVID HUMBERTO CHADER a fin de que comparezca por ante éste Juzgado a notificarse de la sentencia de fecha 18 de Junio de 2009 recaída en autos caratulados "AVIT GABRIELA JUDITH C/CHADER DAVID HUMBERTO S/FILIACIÓN" (Expte N° 1508-07), que tramitan ante el Juzgado de Familia N° XI, de la ciudad de General Roca, II Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Víctor Ulises CAMPERI, Secretaría única a cargo de la Dra. Cristina B. MACCI, La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los art. 147 del CPCCCh y por el término de CINCO (5) días.-

Trelew, 24 de Agosto de 2010.-

JAVIER O. MANSE  
Secretario

I: 14-09-10 V: 20-09-10

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Celia Amaral, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy Arnaudo en los autos caratulados: "EXPOCAR S.A. s/ CANCELACIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO (dto. Ley N° 5965/63)" Expte. N° 92 Año 2010, resolvió: "(...) I) Ordenar la cancelación judicial del Cheque N° 80114894 del Banco del Chubut S.A. de fecha 12 de Mayo de 2010 girado a cuenta de titularidad de Miguel Ángel Barletta. II) Publicar edictos durante 15 (quince) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Chubut de esta ciudad y de la ciudad de Puerto Madryn, por ser ésta la de pago del cheque que aquí se cancela conforme lo indicara la accionante a fs. 19 de los presentes (...)" Fdo. María Celia Amaral. Juez.- Publíquese por QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 11 de Agosto de 2010.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaría

I: 06-09-10 V: 24-09-10.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Trelew, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dra. María Celia AMARAL, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos: "KENT SONIAADRIANA Y OTRO S/INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN AUTOS: «TORRES AGUSTÍN C/ MANZANO BROCAL JUAN ANTONIO S/DIVISION DE CONDOMINIO Y FRACCIONAMIENTO» (408/2001) (Expte. 77 – Año 2008), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el Martillero Público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO con OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 61.851,85).- y al mejor postor el siguiente bien: 1) 1/3 del inmueble individualizado como: Fracción A, Sección II, margen Sur del Río Negro, Superficie 360 Has., 69As, 3.028cm2, Matricula 18 - 13952, Parcela 830470, Inscripto al T° 637, Folio 123, Finca 11.574 (designación anterior), de la ciudad de San Javier (Rural), Provincia de Río Negro, en las siguientes condiciones: La casa principal consta de tres (3) dormitorios, cocina, comedor, living y un baño que está inutilizado por falta de agua, el inmueble se encuentra en condiciones precarias. El mismo es ocupado en forma permanente por tres (3) empleados del Sr. Torres. Seguidamente nos encontramos con otra construcción que es un galpón de trabajo en idénticas condiciones que la vivienda principal; otra construcción precaria inutilizada por falta de mantenimiento en general, poseen luz, el agua es transportada en bidones desde la localidad de Fuerte San Javier, por no poseer agua potable y la calefacción es a leña (no posee gas natural)

las comunicaciones son a través de telefonía celular, posee alambrado perimetral.- DEUDA: Posee deuda con la Dirección General de Rentas de la Provincia de Río Negro al 11/08/2010 por la suma de \$ 3.726,20.- por los períodos 2000/01, 2006/01, 2007/01, 2008/01, 2009/01 02, 03, 04, 05, 06, 2010/01, 02, 03, 04, 05 20091/2006 – 1/2007, 1 a 6/2008 – 1/2009 deuda ésta que al momento de su cancelación deberá ser actualizada.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en horario de 18 a 20 Hs. en el lugar de la subasta.- EL REMATE se efectuará el día 24 de Septiembre del 2010 a las 8:30 horas en Pellegrini 278 – 1er piso – oficina 3, de Trelew, donde estará su bandera.- El comprador en subasta deberá abonar en concepto de seña el 30% a cuenta del precio y el 3% de comisión al Martillero actuante.- Además el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 128 de la Ley 5450 y art. 22 inc. c) Ley 5451 modificadas por la ley 5757, sobre la suma resultante del remate.-

Trelew, Septiembre del 2010.

NANCY ARNAUDO  
Secretaría

I: 20-09-10 V: 21-09-10

**EDICTO DE REMATE**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° TRES a cargo de la Dra. María Salome Ezpeleta comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica, que en los autos caratulados "MORALES MONICA FABIANA C/CERNA BENITO ANTONIO Y OTRAS/EJECUCION DE SENTENCIA" Expte. N° 08/2008 que el martillero Público Andrés Zarate rematará el día 25 de Septiembre de 2010, a las 12:30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE "17", DE LA MANZANA 814, DEL BARRIO CEFERINO, sito en calle Av. Rivadavia N° 2356, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia con todo lo plantado y edificado, el mismo consta de una vivienda en el fondo y de dos locales comerciales en el frente uno grande y otro más chico.- El mismo se encuentra habitado por el demandado y grupo familiar.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Inmobiliario y Cont. de Mejoras Registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario cuotas 01/2009 y 02/2009 por \$ 89,52 y Tasas de Higiene Urbana cuotas 01/2009 y 02/2009 por \$ 53,33.- Dirección de Cobros Judiciales No registra deuda.- Redes y Pavimento No registra deuda.- Se deja constancia que el comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, con la base de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal, es decir por la suma de PESOS CIEN MIL VEINTITRÉS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 100.023,32) y al mejor postor.- SEÑA: 10% A

cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- **IMPUESTO DE SELLOS:** Estará autorizado a retener del comprador hasta el 3% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, según lo dispuesto por los Arts. 153 y s/tes. Código Fiscal de la Provincia (art. 17, 18 inc. d, 26 y 28) de la ley especial.- **COMISION:** 3% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia 14 de Septiembre de 2010.

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 20-09-10 V: 21-09-10

### **AVISO LEY 19550 art. 10°, b**

**Ente "PATAGONIA LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S.A."**

**Resolución: constitución de la Sociedad**

#### **EDICTO**

Escritura N° 870 de fecha 19/08/2010. Comparecen Carlos Rubén EKMEKDJIAN nacido el 8 de Enero de 1972, de 38 años de edad, Documento Nacional de Identidad Número 22.589.618, casado en primeras nupcias con Paola Verónica LO RUSSO, de profesión empresario, domiciliado en Juan B. Justo 6732, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Gabriel Alejandro CRAIZAR, nacido el 27 de Julio de 1972, de 38 años de edad, Documento Nacional de Identidad Número 22.720.409, casado en primeras nupcias con Gabriela Verónica BESNATI, de profesión empresario, domiciliado en La Rioja 1667, Villa Adelina, provincia de Buenos Aires; ambos argentinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad Anónima, cuya denominación será "PATAGONIA LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S.A.", cuyo capital social será de pesos SETENTA MIL (\$ 70.000.-) Suscriben el capital social de acuerdo al siguiente detalle: Señor Carlos Rubén EKMEKDJIAN, quinientas sesenta (560) acciones, que representan Pesos cincuenta y seis mil (\$ 56.000.-) y el Señor Gabriel Alejandro CRAIZAR, ciento cuarenta (140) acciones, que representan Pesos catorce mil (\$ 14.000.-) suscripciones que componen el capital social en su totalidad. Integrando en este acto un veinticinco por ciento (25%) cada uno, debiendo hacerlo con el saldo pendiente dentro de un plazo no mayor de dos (2) años. Designar par integrar el órgano de administración como: PRESIDENTE: Carlos Rubén EKMEKDJIAN – DIRECTOR SUPLENTE; Gabriel Alejandro CRAIZAR.- Que fijan la sede social en la calle Galo Lobato 2445 de la ciudad e Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

**DENOMINACION Y DOMICILIO:** La sociedad se denomina "PATAGONIA LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S.A." con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut Podrá además constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero, como así también establecer sucursales.- **PLAZO DE**

**DURACIÓN:** Su duración será de noventa y nueve años (99) años contados a partir de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse el plazo por decisión de la asamblea general extraordinaria de accionistas. **OBJETO SOCIAL:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta y orden de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, con vehículos propios y/o de terceros, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; como así también alquiler de vehículos con o sin chofer, servicios de cafetería y/o cobranzas con o sin vehículos. b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento, depósito y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; e) Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresado. **EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año. A esa fecha se confeccionará el balance general e información societaria conforme a las disposiciones y normas legales y técnicas vigentes en tales materias.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 20-09-10

### **ÁLCALIS DE LA PATAGONIA EDICTO LEY 19550**

El Directorio de Álcalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT) CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 2 de Octubre de 2010, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle Rivadavia 38, 3° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2°) Consideración del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública previsto en la Ley N° 17.811 y modificatorias y normas reglamentarias dictadas por la Comisión Nacional de Valores ("CNV") con referencia a la edición de obligaciones negociables, en

los términos establecidos en el punto 3° siguiente. 3°) Consideración de la autorización de, ya sea y conforme lo determine el Directorio de la Sociedad conforme la delegación autorizada más adelante: (i) la creación de un programa global para la emisión de obligaciones negociables de conformidad con las disposiciones de la ley N° 23.576 (y modificatorias) y demás regulaciones aplicables por la Sociedad por un monto de hasta \$ 250.000.000, (Pesos Doscientos Cincuenta Millones) o su equivalente en otras monedas según lo determine el Directorio, con un plazo máximo de 5 años contados a partir de la autorización del Programa por la CNV, emitidas en diversas series y/o clases durante la vigencia del Programa, con posibilidad de reemitir las sucesivas series que se amorticen sin exceder el monto total del Programa (el "Programa") para la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, a corto, mediano o largo plazo, subordinadas o no, con interés fijo o variable, con o sin garantía y a ser denominadas en pesos por hasta un monto de \$ 250.000.000 (pesos Doscientos Cincuenta Millones) (las "Obligaciones Negociables"); y (ii) la realización de los trámites correspondientes ante la caja de Valores S.A., la CNV, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico, y/o todo otro organismo público o privado que pueda corresponder. 4° Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del Programa, siempre de conformidad con lo requerido por el artículo 36 de la Ley 23.576: (i) capital del trabajo en Argentina, (ii) inversiones en activos físicos ubicados en Argentina, (iii) refinanciación de deuda de la Sociedad o (iv) aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas, siempre que tales sociedades empleen los fondos de tales aportes conforme a una o más de las formas previstas en las cláusulas (i), (ii) o (iii) precedentes; y/o a los demás fines que se describan en el correspondiente prospecto y suplemento de precio. 5°) Consideración de la solicitud de autorización de cotización y/o negociación de las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el Programa, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/u otras bolsas o mercados autorregulados de la Argentina y/o del exterior, según oportunamente lo determine el Directorio o las personas autorizadas por éste. 6°) Delegación de facultades en el Directorio y/o en los funcionarios que éste designe a tal efecto para determinar y establecer todas las condiciones del Programa y de las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el Programa, incluyendo, sin carácter limitativo, lo dispuesto por el Artículo 9 y concordantes de la Ley N° 23.576 y sus modificatorias, el monto (dentro del monto máximo autorizado por esta Asamblea), época de emisión, el plazo, el precio, forma de colocación y condiciones de pago, su tasa de interés, la posibilidad de que revistan el carácter cartular o escritural, o bajo la forma de un certificado global, que las mismas sean nominativas o al portador se emitan y/o co-emitan en una o varias clases y/o series, que coticen o se negocien en mercados bursátiles y/o extrabursátiles del país y/o del exterior, y cualquier otra modalidad que a criterio del Direc-

torio sea procedente fijar; 7°) Designación de autorizados a tramitar ante los organismos competentes las autorizaciones y aprobaciones correspondientes respecto del Programa para la emisión y colocación de Obligaciones Negociables, incluyendo, pero sin limitarse a la realización ante la CNV de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización de ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública; y de la creación del Programa y de la autorización de oferta pública; de las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el Programa; y la realización ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o cualesquier otras bolsas o mercados autorregulados de la Argentina y/o del exterior de todas las gestiones para obtener la autorización, ya sea del Programa o para la cotización y/o negociación de las Obligaciones Negociables a ser emitidas en el marco del Programa. 8°) Autorización al Directorio para sub-delegar en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de primera línea de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550 el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior".

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de las Asambleas.

Comodoro Rivadavia, 3 de Septiembre de 2010.-

CARLOS FABIAN DE SOUSA  
Presidente Directorio  
ALPAT S.A.

RAULA FERNÁNDEZ  
Presidente C. Fiscalizadora  
ALPAT S.A.

I: 15-09-10 V: 21-09-10

---

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### EDICTO

Señores:  
MILITANO, DANIEL MARIO  
BARROSO, MIRTA BEATRIZ  
Departamento N° 19  
B° "630 viviendas – Plan FONAVI"  
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a los señores MILITANO, DANIEL MARIO DNI N° 10.598.441 y BARROSO, MIRTA BEATRIZ DNI N° 12.351.000, de la siguiente Resolución: Rawson, 30 de Agosto de 2010, VISTO: El Expediente N° 1475/04-SIPySP/ ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1602/04 – IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de los señores MILITANO, DANIEL MARIO y BARROSO, MIRTA BEATRIZ la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento N°

19 del barrio "630 viviendas – plan FONAVI" – código 83 – de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional, no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 1602/04-IPVyDU, a favor de los señores MILITANO, DANIEL MARIO DNI N° 10.598.441 y BARROSO, MIRTA BEATRIZ DNI N° 12.351.000, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como departamento N° 19 del barrio "630 viviendas – Plan FONAVI" – Código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación.-

Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º los señores MILITANO, DANIEL MARIO DNI N° 10.598.441 y BARROSO, MIRTA BEATRIZ DNI N° 12.351.000 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3; Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados, y cumplido, ARCHIVÉSE.- Resolución N° 2221/10-IPVyDU – Firma Ing. Civil Gustavo GARCÍA MORENO – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. El acto de administración transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-  
RAWSON, CH, 07 de Septiembre del 2010.-

ADRIANA MABEL MONTIAN  
A/C Dirección Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor: ELIAS, Jorge Luis  
Esc. 16 – Dpto. "C"  
B° "290 VIVIENDAS – Plan FONAVI"  
(9100) TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señor ELIAS, Jorge Luis DNI N° 22.934.965, de la siguiente Resolución: Rawson, Ch. 30 de Agosto de 2010, VISTO: El Expediente N° 1468/10-SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1166/93 – IPVyDU, se otorgó en carácter de tenencia precaria a favor del señor ELIAS, Jorge Luis, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera 16- Departamento "C" del barrio "290 Viviendas – Plan FONAVI" – código 153 – de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional, no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE Artículo 1º: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 1166/93-IPVyDU, a favor del señor ELIAS, Jorge Luis DNI N° 22.934.965, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como escalera 16- Departamento "C" del Barrio "290 Viviendas – Plan FONAVI" – Código 153 - de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad del derecho resuelto por el Artículo 1º los señores ELIAS, Jorge Luis DNI N° 22.934.965 y MILIPIL, Clidia Ester DNI N° 21.000.122, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3; Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Área Cobranza, Notifíquese a los interesados, y cumplido, ARCHIVÉSE.- Resolución N° 2229/10-IPVyDU – Firma Ing. Civil Gustavo GARCÍA MORENO – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto

recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-  
RAWSON, CH, 02 de Septiembre del 2010.-

ADRIANA MABEL MONTIAN  
A/C Dirección Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Li. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 17-09-10 V: 21-09-10

#### AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 39/10

OBRA: “**Construcción Centro de Salud Buenos Aires**” en ESQUEL.

**Presupuesto Oficial:** Pesos un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos tres con diez centavos

(\$ 1.443.803,10)

**Plazo de ejecución:** Doscientos diez (210) días corridos

**Garantía de Oferta:** \$ 14.438,03.-

**Capacidad de Ejecución Anual:** \$ 2.475.091,03

**Valor del Pliego:** \$ 750.-

#### **Consulta de Pliegos:**

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut

#### **Adquisición de Pliegos:**

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

**Presentación de Propuestas:** el día Viernes 08 de Octubre de 2010, a las 10:30 hs, en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

**ACTO DE APERTURA:** Viernes 08 de Octubre de 2010, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Avenida Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.

I: 14-09-10 V: 20-09-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

#### LICITACION PUBLICA N° 2/09

#### AVISO DE PUBLICACIÓN

**OBJETO: “Adquisición Materiales para realizar la repotenciación de los sistemas eólicos – diesel”.-**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Un Millón Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte (\$ 1.034.420,00).

**GARANTIA DE OFERTA:** Peso el 1% del Presupuesto Oficial

**CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson – Chubut- FAX 02965-48-1728/1646

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos FAX (011) 4382/2009.

En la Regional de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en la calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-45-1435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia – sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - FAX 0297-446-3571/4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA:** En la Sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 05 de Octubre de 2.010 a las 11:00 horas.-

**PLAZO Y LUGAR PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS:** En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut, hasta el día 5 de Octubre de 2010 a las 10:30 horas.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 15-09-10 V: 21-09-10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
PLAN PROVINCIAL DE MEJORAMIENTO  
DE VIVIENDAS  
MEJOR VIVIR**

**OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS  
DEL TESORO PROVINCIAL**

**LICITACION PUBLICA  
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR  
AJUSTE ALZADO**

**“30 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio INTA – SECTOR A de la localidad de Trelew”.**

**LICITACION PUBLICA N° 14/10**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.514.635,20  
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:  
Registro Provincial de Obras Públicas \$ 1.135.976,40  
PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 240  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.515  
GARANTIA DE OFERTA: \$ 15.146,35  
FECHA DE APERTURA: 29/10/10 a partir de las 9:00

Hs.

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: 29/10/10 a hasta las 9:00 Hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:  
En la sede del IPV Y DU Don Bosco N° 297 – Rawson

**NOTA IMPORTANTE:** La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior en orden correlativo de número de licitación.

TODOS LOS VALORES SON A AGOSTO 2010.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la sede local correspondiente.-

I: 15-09-10 V: 21-09-10

**INFORME DE PRORROGA DE APERTURA DE SOBRES**

Publicado el Viernes 10 de Septiembre de 2010

**REF: LICITACION PUBLICA N° 03/2010**  
EXPEDIENTE N° 00548-GB-10

S/ADQUISICIÓN DE CINCO (5) CAMIONETAS OKM TIPO PICK UP, DOBLE CABINA 4X4 O TRACCIÓN DOBLE DESTINADAS A REFORZAR LA FLOTA AUTOMOTOR DE LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

De mi mayor consideración: Por medio de la presente me dirijo a Ud. con motivo de informar que la fecha fijada como apertura de ofertas, para el día 17 de Septiembre del corriente año, a las 10:00 horas en este Servicio Administrativo, será prorrogada para el día 21 de Septiembre de 2.010 a las 10:00 horas.-

Nota N° 2836/10.- D.G.A.-

**Dirección General de Administración  
– Ministerio de Gobierno  
Departamento de Licitaciones y Compras**

I: 16-09-10 V: 20-09-10

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA N° 104/10**

**OBRA: ESTABILIZACIÓN CERRO CHENQUE – CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA – PROVINCIA DEL CHUBUT.**

**TIPO DE OBRA: Estabilidad de taludes del faldeo del Cerro Chenque.**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTAY CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 145.360.198,11), referido al mes de Junio de 2010.-

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.453.601,98).

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y DOS (\$ 29.072,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 08 de Octubre de 2010 a las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 16-09-10 V: 29-09-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Expediente N° 3678– ME - 10**

**Licitación Pública N° 08/10**

Concepto: **S/ADQ. DE ELEMENTOS DOS (2) CAMIONES CARROZADOS.**

Presupuesto Oficial: \$ 550.000,00.-

Retiro de Pliego: Los mismos se deben retirar en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 02965 - 481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas, o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 27 de Septiembre de 2010 a las 11:00 horas.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación

I: 16-09-10 V: 20-09-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 27/10**

Obra: **Sistema Cloacal Gobernador Costa.**

Presupuesto Oficial: **RENGLÓN 1:** Pesos Seis Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Uno con Diez Centavos (\$ 6.258.361,10).-  
**RENGLÓN 2:** Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos

Ochenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Ocho con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 4.486.638,89).  
TOTAL OBRA: Pesos Diez Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 10.745.000,00).-  
Garantía de Oferta: **RENGLÓN 1:** Pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Tres con Sesenta y Un Centavo (\$ 62.583,61).

**RENGLÓN 2:** Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ocho-cientos Sesenta y Seis con Treinta y Nueve Centavos (\$ 44.866,39).

Capacidad de Ejecución Anual: **RENGLÓN 1:** Pesos Siete Millones Quinientos Diez Mil Treinta y Tres con Treinta y Dos Centavos (\$ 7.510.033,32).

**RENGLÓN 2:** Pesos Cinco Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis con Sesenta y Siete Centavos (\$ 5.383.966,67).

Total Obra: Pesos Doce Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil (\$ 12.894.000)  
Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: GOBERNADOR COSTA.  
Plazo de Ejecución: TRESCIENTOS (300) días corridos.

Adquisición y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-48-1728.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle Don Bosco N° 1207 Esquel FAX N° 02945-45-1435.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson N° 1146 Comodoro Rivadavia Fax N° 0297-446-4723.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00).

Presentación de Propuestas: El Día 08 de Octubre de 2010, hasta las 11:30 horas en la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, 25 de Mayo N° 96 – RAWSON.-

**Acto de APERTURA:**

**Lugar:** Sala de Situación de Casa de Gobierno  
Av. Fontana N° 50 – Rawson – Provincia del Chubut.  
**Día:** 08/10/2010

**Hora:** 12:00

I: 16-09-10 V: 22-09-10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE MEJORAMIENTO DE  
VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL  
TESORO PROVINCIAL**

**LICITACION PUBLICA  
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR  
AJUSTE ALZADO**

**“11 Mejoramientos de Viviendas en el Con-sorcio Comunidad de Lourdes de la Localidad de Comodoro Rivadavia”.**

**LICITACION PUBLICA N° 15/10**

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 1.230.828,75  
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: \$ 615.414,38  
Registro Provincial de Obras Públicas  
PLAZO DE EJECUCION (días corridos): 240  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1230,83  
GARANTIA DE OFERTA: \$ 12.308,29

FECHA DE APERTURA: 22/10/10 A PARTIR DE LAS 9:00 Hs.

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: 22/10/10 HATA LAS 9:00 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS: En la sede del IPVyDU, Don Bosco 297 Rawson. Prov. Del Chubut.

**NOTA IMPORTANTE:**

LA VENTA DE LOS PLIEGOS: Se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Apertura Continuada de Licitación al término de la apertura anterior en orden correlativo de número de Licitación.-

TODOS LOS VALORES SON A AGOSTO 2010

CONSULTA DE PLIEGOS: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la sede local correspondiente.-

I: 17-09-10 V: 23-09-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**SECCION IX**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 26/10**

**OBRA: RED DE GAS Y PLANTA REDUCTORA EN B° GESTA DE MALVINAS Y RED DE GAS EN B° TRES PINOS – CORDÓN FORESTAL.**

PRESUPUESTO OFICIAL: **Renglón 1:** Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ocho y Cuatro con 14/100 \$ 1.945.984,14

**Renglón 2:** Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 79/100 \$ 1.546.355,79

TOTAL **Renglón 1 y Renglón 2:** Pesos Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Nueve con 93/100 \$ 3.492.339,93

GARANTÍA DE OFERTA: **Renglón 1:** Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 84/100 \$ 19.459,84

**Renglón 2:** Pesos Quince Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 55/100 \$ 15.463,55

TOTAL **Renglón 1 y Renglón 2:** Pesos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Veintitrés con 39/100 \$ 34.923,39

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL: **Renglón 1:** Pesos Cinco Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 42/100 \$ 5.837.952,42

**Renglón 2:** Pesos Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Sesenta y Siete con 37/100 \$ 4.639.067,37

TOTAL **Renglón 1 Renglón 2:** Pesos Diez Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Diecinueve con 79/100 \$ 10.477.019,79

ESPECIALIDAD: Ingeniería:

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro Rivadavia

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ciento Veinte (120) días corridos.

ADQUISICION Y CONSULTA DE PLIEGOS:

En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96; Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-48-1728.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle Don Bosco N° 1207 Esquel FAX N° 02945-45-1435.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson N° 1146 Comodoro Rivadavia FAX N° 0297-446-4723.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00).

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: El día 08 de Octubre de 2010, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Servicios Públicos. 25 de Mayo N° 96 – Rawson

ACTO DE APERTURA:

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno  
Av. Fontana N° 50 – Rawson - Provincia del Chubut  
Día: 08/10/2010 Hora: 11:00

I: 17-09-10 V: 23-09-10

**ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS  
DE SANEAMIENTO**

**MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO**

**LICITACION PUBLICA N° 01/2010**

El Municipio de Sarmiento llama a licitación con fondos provenientes de Nación (Plan Obras para Todos los Argentinos) Programa PROARSA 2010 – Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento.

**OBJETO: Ejecución la Obra de “RED TRONCAL DE CLOACAS Y CONSTRUCCIÓN DE ESTACION ELEVADORA DE LIQUIDOS CLOACALES, BARRIO RESIDENCIAL PARQUE PATAGONIA” ciudad de Sarmiento Provincia del Chubut.**

EXPEDIENTE: 409/2010

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.206.370

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos

VALOR DEL PLIEGO \$ 1.200 (pesos un mil doscientos)

VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Sarmiento. San Martín 722. CP 9020. Sarmiento - Chubut

CONSULTA AL PLIEGO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Proyectos. Alberdi y Roca. Sarmiento.

Tel. 0297 – 4893451 Int. 224

APERTURA DE OFERTAS: 15 de Octubre de 2010 a las 11:00 Hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 13 de Octubre de 2010 a las 11:00 Hs.

“OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS”

I: 17-09-10 V: 23-09-10

**ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS  
DE SANEAMIENTO**

**MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO**

**LICITACION PUBLICA N° 02/2010**

El Municipio de Sarmiento llama a licitación con fondos provenientes de Nación (Plan Obras para Todos los Argentinos) Programa PROARSA 2010 – Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento.

**OBJETO: Ejecución la Obra de “RED TRONCAL DE IMPULSIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESTACION ELEVADORA DE LIQUIDOS CLOACALES, BARRIO PROGRESO” ciudad de Sarmiento Provincia del Chubut.**

EXPEDIENTE: 410/2010

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.206.370

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos

VALOR DEL PLIEGO \$ 1.200 (pesos un mil doscientos)

VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Sarmiento. San Martín 722. CP 9020. Sarmiento - Chubut

CONSULTA AL PLIEGO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Proyectos. Alberdi y Roca. Sarmiento. Chubut.

Tel. 0297 – 4893451 Int. 224

APERTURA DE OFERTAS: 18 de Octubre de 2010 a las 11:00 Hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 13 de Octubre de 2010 a las 11:00 Hs.

“OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS”

I: 17-09-10 V: 23-09-10

---

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 27-AVP-2010**

OBJETO: Obra: **Construcción de Calzada de Hormigón en Ruta Provincial N° 31, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 25 – Villa Dique Ameghino – Sección Fin Pavimento Existente – Villa Dique: Ubicación: Departamento Gaiman.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.998.715,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% de valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.700

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 01 de Octubre de 2010 a las 12:00 hs. en esta Sede Central Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

**ACLARACIÓN:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuara contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 08, 13, 16, 20 y 22-09-10.

---

**MINISTERIO DE TURISMO  
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**

**ORDEN DE PUBLICACIÓN N° 11/2010**

Lugar y Fecha: 16-09-2010

Nombre Del Organismo Contratante: ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: **Licitación Pública N° 01 Ejercicio: 2010**

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Ley N° 13.064 de Obras Públicas

Expediente N° 1009/2009

Rubro Comercial: (45)

Objeto de la Contratación: Elaboración del proyecto ejecutivo y realización de los trabajos de refuncionalización de una unidad habitacional en la reserva natural militar punta Buenos Aires, Area Península de Valdés, Pcia. del Chubut.

**RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS**

Lugar / dirección

El pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar:

- Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi San MARTÍN 24 – San Carlos de Bariloche – Pcia. de Río Negro, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.

- Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones – Dirección General de Areas Protegidas de la Pcia del Chubut – Av. 9 de Julio 280 – Rawson – Pcia del Chubut en el horario de 10:00 a 12:00 horas.

- Departamento de Contrataciones y Servicios sito en la calle Alsina 1418 4° piso of. 405 – C.A.B.A. en horario de 13:00 a 15:00 horas Tel: 4381-4420.

- Plazo y Horario

- Hasta el día 22 de Septiembre de 2010.

Costo del Pliego: PESOS CIENTO (\$ 100.-)

**CONSULTA DE PLIEGOS**

Lugar/Dirección

El pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar:

- Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi - San Martín 24 – San Carlos de Bariloche – Pcia. de Río Negro, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.

- Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones – Dirección General de Areas Protegidas de la Pcia del Chubut – Av. 9 de Julio 280 – Rawson – Pcia del Chubut en el horario de 10:00 a 12:00 horas.

- Departamento de Contrataciones y Servicios sito en la calle Alsina 1418 4° piso of. 405 – C.A.B.A. en horario de 13:00 a 15:00 horas Tel: 4381-4420.

- Plazo y Horario

- Hasta el día 22 de Septiembre de 2010.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar /Dirección:

Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones – Dirección General de Áreas Protegidas de la Pcia. del Chubut – Av. 9 de Julio 280 – Rawson – Pcia. del Chubut.

Plazo/Horario

Hasta el día 29 de Septiembre de 2010 a las 10:00 Hs.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección

Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones – Dirección General de Áreas Protegidas de la Pcia. del Chubut – Av. 9 de Julio 280 – Rawson – Pcia del Chubut.

Días y Hora:

Día 29 de Septiembre de 2010 a las 10:00 Hs.

OBSERVACIONES GENERALES

Presupuesto Oficial Total: \$ 367.721,70

I: 20-09-10 V: 24-09-10

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES**

**POSTERGAR** la **Licitación Pública N° INM – 2545**, para los trabajos de **“Construcción Nuevo Edificio”** en la sucursal PICO TRUNCADO (SC).

La nueva fecha de apertura de las propuestas se realizará el 6/10/10 A LAS 12:30 Hs. en el área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Pico Truncado (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch)

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 9.640.131,95 MAS IVA

I: 20-09-10 V: 23-09-10

---

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

**LICITACION PRIVADA N° 1/2010 – SIP**

ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA PARA EL PERSONAL LU 90 TV CANAL 7 – RAWSON SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Objeto: **“Adquisición de vestimenta para el personal de la Dirección General de LU 90 TV CANAL 7 de Rawson, de acuerdo al artículo 152° del convenio colectivo de trabajo 131/75 aprobado por Ley 1 – N° 137 (antes 3512)”**.

**DETALLES DE ITEMS:**

20 unid.- TRAJE DAMA (COMPUESTO POR SACO Y 2 (DOS PANTALONES – TELA LIVIANA

20 unid.- CAMISA DAMA DE VESTIR COLOR BLANCA M/C O ¾

20 unid.- PARES DE ZAPATOS DAMA (BUENA CALIDAD) TACO MEDIO

68 unid.- CAMPERA HOMBRE LIVIANA TIPO ROMPEVIENTO (MUY BUENA CALIDAD)

136 unid.- PANTALÓN HOMBRE DE JEAN (BUENA CALIDAD) TIPO WRANGLER –

136 unid.- CAMISA PARA HOMBRE M/C O CHOMBA M/C (BUENA CALIDAD)

68 unid.- PARES DE ZAPATO HOMBRE TIPO RECERO (BUENA CALIDAD)

6 unid.- PANTALÓN DE JEAN DAMA (BUENA CALIDAD) TIPO TAVERNITI O WRANGLER

6 unid.- CHAQUETAS DAMA COLOR BLANCA M/C (BUENA CALIDAD) PARA MAESTRANZA

3 unid. PARES DE ZAPATOS DAMA COMODO S/ TACO (BUENA CALIDAD)

PRESUPUESTO: \$ 92.800.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del Presupuesto

FECHA DE APERTURA: 27 de Septiembre de 2010 a las 09:00 Horas.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Información Pública – Gregorio Mayo y Belgrano – Rawson.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Administración Subsecretaría de Información Pública – Sector Licitaciones y Compras – Gregorio Mayo y Belgrano S/N° – Rawson

CONTACTO: [lcassani@chubut.gov.ar](mailto:lcassani@chubut.gov.ar). – Tel: 480259 – 480281.-

I: 20-09-10 V: 22-09-10